

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 23 DE JULIO DE 2014**

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ G. ASTUDILLO LÓPEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

D. ANTONIO L. GALINDO CASADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintitrés de julio de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Concejales/as D^a SILVIA CRUZ MARTÍN y D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 23 DE JULIO DE 2014 (40/2014).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintitrés de julio de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/359.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014.-

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

2/360.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 5, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, DEPORTES Y SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 229/2014 – 49/2014).-

3/361.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 27, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, DEPORTES Y SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 230/2014 – 52/2014).-

4/362.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 12, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, DEPORTES Y SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 231/2014 – 51/2014).-

5/363.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 17, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, DEPORTES Y SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 232/2014 – 50/2014).-

6/364.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 32, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, DEPORTES Y SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 233/2014 – 55/2014).-

7/365.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL "PLAN DE ASFALTADO 2014 EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE ALCORCÓN".-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

8/366.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIO MÉDICO Y D.U.E." PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO DE LOS CANTOS (VERANO). (EXPTE.203/2014 – 230/2013).-

9/367.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL. (EXPTE 215/2014).-

10/368.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA. (EXPTE 216/2014).-

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

11/369.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATONIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 201/2014) (78/11-263/13).-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

12/370.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS (SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2014). (EXPTE 214/2014).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

13/371.- ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USOS ASOCIADOS AUTORIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED FERROVIARIA EXPLOTADA POR EL METRO DE MADRID S.A., Y SUS ESPACIOS ANEXOS. (EXPTE. 1CAM/14).-

14/372.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR MEGINO S.L., CONTRA EL ACUERDO DE JGL DE 26/02/2014 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, A LA SOCIEDAD PROGERAL IBÉRICA S.A.-

15/373.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA

PLANTA – EDIFICIO RESIDENCIA DE VIVIENDA COLECTIVA – 130 VIVIENDAS, GARAJE APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN LA PARCELA 5.1 DEL ENSANCHE SUR.-

16/374.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA DE DIFERENTES PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "APD-7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO", MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA. (EXPTE. 62/2013-P).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

17/375.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2014, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

18/376.- CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL. (EXPTE. 240/2014).-

19/377.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL EJERCICIO DE LA SECRETARÍA DELEGADA DE LAS JUNTAS DE DISTRITO. (EXPTE. 85/14).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

20/378.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL "MARGARITA BURÓN".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiuno de julio de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la

sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/359.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de julio de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

2/360.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL N° 1 AL N° 5, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, DEPORTES Y SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 229/2014 – 49/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 18 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL N° 1 AL N° 5 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 229/2014- 49/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos DEL N° 1 AL N° 5 a aplicar al contrato de suministro de material de Albañilería adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO UNITARIO (IVA no incl.)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA no incl.)
Nº 1	Ud. Saco de cemento cola gris.	25 kg	Saco	3,75 €/Ud	2,88 €/Ud
Nº 2	Ud. Saco de cemento cola blanco	25 kg	Saco	4,01 €/ML.	3,08 €/ML.
Nº 3	Ud. Saco de mortero tipo Sika Monotop	25 kg	Saco	32,57 €/ML	25,01 €/ML
Nº 4	M2. Pavimento terrazo exterior imitación granítico color rosa, de 600x400x48 mm (12m2/palet)	600x400x48 mm	M2	10,01 €/M2	7,70 €/M2
Nº 5	Ud. Saco de cal hidratada 13 kg (66ud x palet)	13 kg	Ud.	3,76 €/ML	2,89 €/ML

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 18 de julio de 2014.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE. Fdo: José Gabriel Astudillo López"

- Visto igualmente el Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de julio, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 5 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014 se adjudicó a la empresa FLODI S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 61.780,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 23,10 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de julio de 2014, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Acta de

Precio Nuevo, de fecha 8 de julio de 2014, suscrita por la empresa adjudicataria FLODI S.L., dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos DEL Nº 1 AL Nº 5 a aplicar al contrato de suministro de material de Albañilería adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO UNITARIO (IVA no incl.)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA no incl.)
Nº 1	Ud. Saco de cemento cola gris.	25 kg	Saco	3,75 €/Ud	2,88 €/Ud
Nº 2	Ud. Saco de cemento cola blanco	25 kg	Saco	4,01 €/ML.	3,08 €/ML.
Nº 3	Ud. Saco de mortero tipo Sika Monotop	25 kg	Saco	32,57 €/ML	25,01 €/ML
Nº 4	M2. Pavimento terrazo exterior imitación granítico color rosa, de 600x400x48 mm (12m2/palet)	600x400x48 mm	M2	10,01 €/M2	7,70 €/M2
Nº 5	Ud. Saco de cal hidratada 13 kg (66ud x palet)	13 kg	Ud.	3,76 €/ML	2,89 €/ML

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 14 de julio de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 17 de julio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: INTERVENCIÓN
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Adjunto se devuelven expedientes de contratación referentes a la aprobación de precios nuevos en los siguientes expedientes, al no suponer modificación alguna ni en el importe adjudicado ni en ningún otro elemento esencial de los contratos de referencia, requiriendo no obstante aprobación de los mismos por el órgano competente:

- Expediente 229/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 5 del contrato de suministro de Albañilería.
- Expediente 230/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 27 del contrato de suministro de Fontanería e impermeabilización.
- Expediente 231/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 12 del contrato de suministro de Cerrajería.
- Expediente 232/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 17 del contrato de suministro de Carpintería.
- Expediente 233/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 32 del contrato de suministro de Ferretería.

En Alcorcón, a 17 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.- Amaya Abaigar Santos.”

• Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 9 de julio de 2014, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR los precios nuevos DEL Nº 1 AL Nº 5 a aplicar al contrato de suministro de material de Albañilería adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO UNITARIO (IVA no incl.)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA no incl.)
Nº 1	Ud. Saco de cemento cola gris.	25 kg	Saco	3,75 €/Ud	2,88 €/Ud
Nº 2	Ud. Saco de cemento cola blanco	25 kg	Saco	4,01 €/ML.	3,08 €/ML.
Nº 3	Ud. Saco de mortero tipo Sika Monotop	25 kg	Saco	32,57 €/ML	25,01 €/ML
Nº 4	M2. Pavimento terrazo exterior imitación granítico color rosa, de 600x400x48 mm (12m2/palet)	600x400x48 mm	M2	10,01 €/M2	7,70 €/M2
Nº 5	Ud. Saco de cal hidratada 13 kg (66ud x palet)	13 kg	Ud.	3,76 €/ML	2,89 €/ML

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/361.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 27, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, DEPORTES Y SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 230/2014 – 52/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 18 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 27 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPT. 230/2014- 52/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 27 a aplicar al contrato de suministro de material de Fontanería e Impermeabilización a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO UNITARIO (IVA no incl.)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA no incl.)
Nº 1	Asiento con tapa de inodoro universal (compatible marc. Roca mod. Victoria) incl. tornillería	Unidad	Unidad	24,95 €/Ud	19,23 €/Ud
Nº 2	Asiento (sólo aro) de inodoro infantil incluida tornillería	Unidad	Unidad	19,08 €/ML.	14,72 €/ML.
Nº 3	Válvula reguladora de presión 1/2" H-H	Unidad	Unidad	19,26 €/ML	14,85 €/ML
Nº 4	Válvula reguladora de presión 3/4" H-H	Unidad	Unidad	22,76 €/M2	17,55 €/M2
Nº 5	Brida roscada de acero inoxidable diámetro interior 50mm. Diámetro exterior 200 mm	Unidad	Unidad	110,30 €/ML	85,10 €/ML
Nº 6	Brida roscada de acero inoxidable diámetro interior 50mm. Diámetro exterior 80 mm	Unidad	Unidad	73,92 €/ML.	57,00 €/ML.
Nº 7	Junta cónica para tubería de PVC de 40 mm	Unidad	Unidad	0,26 €/ML	0,20 €/ML
Nº 8	Junta cónica para tubería de PVC de 32mm.	Unidad	Unidad	0,26 €/M2	0,20 €/M2
Nº 9	Manguito inodoro excéntrico 110 mm similar mod. S-213	Unidad	Unidad	9,31 €/ML	7,18 €/ML
Nº 10	Manguito inodoro excéntrico diámetro 90 mm	Unidad	Unidad	2,99 €/ML.	2,30 €/ML.
Nº 11	Abrazadera corta tipo Gebo 3/8"	Unidad	10 Unidades	10,14 €/ML	7,82 €/ML
Nº 12	Abrazadera corta tipo Gebo 1/2"	Unidad	18 Unidades	6,10 €/M2	4,74 €/M2
Nº 13	Abrazadera larga tipo Gebo 1/2"	Unidad	5 Unidades	13,95 €/ML	10,75 €/ML
Nº 14	Abrazadera corta tipo Gebo 3/4"	Unidad	18 Unidades	6,60 €/ML.	5,10 €/ML.
Nº 15	Abrazadera larga tipo Gebo 3/4"	Unidad	10 Unidades	13,95 €/ML	10,75 €/ML
Nº 16	Abrazadera corta tipo Gebo 1"	Unidad	18 Unidades	8,75 €/ML	6,75 €/ML

Nº 17	Abrazadera larga tipo Gebo 1"	Unidad	10 Unidades	16,80 €/M2	12,95 €/M2
Nº 18	Abrazadera corta tipo Gebo 1 1/2"	Unidad	6 Unidades	13,60 €/ML	10,45 €/ML
Nº 19	Abrazadera larga tipo Gebo 1 1/2"	Unidad	3 Unidades	23,20 €/ML.	17,90 €/ML.
Nº 20	Abrazadera corta tipo Gebo 2"	Unidad	Unidad	17,90 €/ML	13,80 €/ML
Nº 21	Abrazadera larga tipo Gebo 2"	Unidad	Unidad	27,35 €/ML.	21,10 €/ML.
Nº 22	Abrazadera corta tipo Gebo 2 1/2"	Unidad	Unidad	28,30 €/ML.	21,90 €/ML
Nº 23	Abrazadera larga tipo Gebo 2 1/2"	Unidad	Unidad	33,90 €/ML	26,15 €/M2
Nº 24	Abrazadera corta tipo Gebo 3"	Unidad	Unidad	33,05 €/M2	25,50 €/ML
Nº 25	Abrazadera larga tipo Gebo 3"	Unidad	Unidad	38,45 €/ML	30,05 €/ML.
Nº 26	Abrazadera corta tipo Gebo 4"	Unidad	Unidad	46,70 €/ML	26,00 €/ML
Nº 27	Abrazadera larga tipo Gebo 4"	Unidad	Unidad	57,07 €/ML.	44,05 €/ML.

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 18 de julio de 2014.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE. Fdo: José Gabriel Astudillo López"

- Visto igualmente el Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de julio, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 27, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014 se adjudicó a la empresa FLODI S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 58.150,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 22,85 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de julio de 2014, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Acta de Precio Nuevo suscrita por la empresa adjudicataria FLODI S.L., y dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos

los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 27 a aplicar al contrato de suministro de material de Fontanería e Impermeabilización a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO UNITARIO (IVA no incl.)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA no incl.)
Nº 1	Asiento con tapa de inodoro universal (compatible marc. Roca mod. Victoria) incl. tornillería	Unidad	Unidad	24,95 €/Ud	19,23 €/Ud
Nº 2	Asiento (sólo aro) de inodoro infantil incluida tornillería	Unidad	Unidad	19,08 €/ML.	14,72 €/ML.
Nº 3	Válvula reguladora de presión 1/2" H-H	Unidad	Unidad	19,26 €/ML	14,85 €/ML
Nº 4	Válvula reguladora de presión 3/4" H-H	Unidad	Unidad	22,76 €/M2	17,55 €/M2

Nº 5	Brida roscada de acero inoxidable diámetro interior 50mm. Diámetro exterior 200 mm	Unidad	Unidad	110,30 €/ML	85,10 €/ML
Nº 6	Brida roscada de acero inoxidable diámetro interior 50mm. Diámetro exterior 80 mm	Unidad	Unidad	73,92 €/ML.	57,00 €/ML.
Nº 7	Junta cónica para tubería de PVC de 40 mm	Unidad	Unidad	0,26 €/ML	0,20 €/ML
Nº 8	Junta cónica para tubería de PVC de 32mm.	Unidad	Unidad	0,26 €/M2	0,20 €/M2
Nº 9	Manguito inodoro excéntrico 110 mm similar mod. S-213	Unidad	Unidad	9,31 €/ML	7,18 €/ML
Nº 10	Manguito inodoro excéntrico diámetro 90 mm	Unidad	Unidad	2,99 €/ML.	2,30 €/ML.
Nº 11	Abrazadera corta tipo Gebo 3/8"	Unidad	10 Unidades	10,14 €/ML	7,82 €/ML
Nº 12	Abrazadera corta tipo Gebo 1/2"	Unidad	18 Unidades	6,10 €/M2	4,74 €/M2
Nº 13	Abrazadera larga tipo Gebo 1/2"	Unidad	5 Unidades	13,95 €/ML	10,75 €/ML
Nº 14	Abrazadera corta tipo Gebo 3/4"	Unidad	18 Unidades	6,60 €/ML.	5,10 €/ML.
Nº 15	Abrazadera larga tipo Gebo 3/4"	Unidad	10 Unidades	13,95 €/ML	10,75 €/ML
Nº 16	Abrazadera corta tipo Gebo 1"	Unidad	18 Unidades	8,75 €/ML	6,75 €/ML
Nº 17	Abrazadera larga tipo Gebo 1"	Unidad	10 Unidades	16,80 €/M2	12,95 €/M2
Nº 18	Abrazadera corta tipo Gebo 1 1/2"	Unidad	6 Unidades	13,60 €/ML	10,45 €/ML
Nº 19	Abrazadera larga tipo Gebo 1 1/2"	Unidad	3 Unidades	23,20 €/ML.	17,90 €/ML.
Nº 20	Abrazadera corta tipo Gebo 2"	Unidad	Unidad	17,90 €/ML	13,80 €/ML
Nº 21	Abrazadera larga tipo Gebo 2"	Unidad	Unidad	27,35 €/ML.	21,10 €/ML.
Nº 22	Abrazadera corta tipo Gebo 2 1/2"	Unidad	Unidad	28,30 €/ML.	21,90 €/ML
Nº 23	Abrazadera larga tipo Gebo 2 1/2"	Unidad	Unidad	33,90 €/ML	26,15 €/M2
Nº 24	Abrazadera corta tipo Gebo 3"	Unidad	Unidad	33,05 €/M2	25,50 €/ML
Nº 25	Abrazadera larga tipo Gebo 3"	Unidad	Unidad	38,45 €/ML	30,05 €/ML.
Nº 26	Abrazadera corta tipo Gebo 4"	Unidad	Unidad	46,70 €/ML	26,00 €/ML
Nº 27	Abrazadera larga tipo Gebo 4"	Unidad	Unidad	57,07 €/ML.	44,05 €/ML.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 14 de julio de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 17 de julio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"DE: INTERVENCIÓN
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Adjunto se devuelven expedientes de contratación referentes a la aprobación de precios nuevos en los siguientes expedientes, al no suponer modificación alguna ni en el importe adjudicado ni en ningún otro elemento

esencial de los contratos de referencia, requiriendo no obstante aprobación de los mismos por el órgano competente:

- Expediente 229/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 5 del contrato de suministro de Albañilería.
- Expediente 230/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 27 del contrato de suministro de Fontanería e impermeabilización.
- Expediente 231/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 12 del contrato de suministro de Cerrajería.
- Expediente 232/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 17 del contrato de suministro de Carpintería.
- Expediente 233/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 32 del contrato de suministro de Ferretería.

En Alcorcón, a 17 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.- Amaya Abaigar Santos.”

• Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 9 de julio de 2014, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 27 a aplicar al contrato de suministro de material de Fontanería e Impermeabilización a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO UNITARIO (IVA no incl.)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA no incl.)
Nº 1	Asiento con tapa de inodoro universal (compatible marc. Roca mod. Victoria) incl. tornillería	Unidad	Unidad	24,95 €/Ud	19,23 €/Ud
Nº 2	Asiento (sólo aro) de inodoro infantil incluida tornillería	Unidad	Unidad	19,08 €/ML.	14,72 €/ML.
Nº 3	Válvula reguladora de presión 1/2" H-H	Unidad	Unidad	19,26 €/ML	14,85 €/ML
Nº 4	Válvula reguladora de presión 3/4" H-H	Unidad	Unidad	22,76 €/M2	17,55 €/M2
Nº 5	Brida roscada de acero inoxidable diámetro interior 50mm. Diámetro exterior 200 mm	Unidad	Unidad	110,30 €/ML	85,10 €/ML

Nº 6	Brida roscada de acero inoxidable diámetro interior 50mm. Diámetro exterior 80 mm	Unidad	Unidad	73,92 €/ML.	57,00 €/ML.
Nº 7	Junta cónica para tubería de PVC de 40 mm	Unidad	Unidad	0,26 €/ML	0,20 €/ML
Nº 8	Junta cónica para tubería de PVC de 32mm.	Unidad	Unidad	0,26 €/M2	0,20 €/M2
Nº 9	Manguito inodoro excéntrico 110 mm similar mod. S-213	Unidad	Unidad	9,31 €/ML	7,18 €/ML
Nº 10	Manguito inodoro excéntrico diámetro 90 mm	Unidad	Unidad	2,99 €/ML.	2,30 €/ML.
Nº 11	Abrazadera corta tipo Gebo 3/8"	Unidad	10 Unidades	10,14 €/ML	7,82 €/ML
Nº 12	Abrazadera corta tipo Gebo 1/2"	Unidad	18 Unidades	6,10 €/M2	4,74 €/M2
Nº 13	Abrazadera larga tipo Gebo 1/2"	Unidad	5 Unidades	13,95 €/ML	10,75 €/ML
Nº 14	Abrazadera corta tipo Gebo 3/4"	Unidad	18 Unidades	6,60 €/ML.	5,10 €/ML.
Nº 15	Abrazadera larga tipo Gebo 3/4"	Unidad	10 Unidades	13,95 €/ML	10,75 €/ML
Nº 16	Abrazadera corta tipo Gebo 1"	Unidad	18 Unidades	8,75 €/ML	6,75 €/ML
Nº 17	Abrazadera larga tipo Gebo 1"	Unidad	10 Unidades	16,80 €/M2	12,95 €/M2
Nº 18	Abrazadera corta tipo Gebo 1 1/2"	Unidad	6 Unidades	13,60 €/ML	10,45 €/ML
Nº 19	Abrazadera larga tipo Gebo 1 1/2"	Unidad	3 Unidades	23,20 €/ML.	17,90 €/ML.
Nº 20	Abrazadera corta tipo Gebo 2"	Unidad	Unidad	17,90 €/ML	13,80 €/ML
Nº 21	Abrazadera larga tipo Gebo 2"	Unidad	Unidad	27,35 €/ML.	21,10 €/ML.
Nº 22	Abrazadera corta tipo Gebo 2 1/2"	Unidad	Unidad	28,30 €/ML.	21,90 €/ML
Nº 23	Abrazadera larga tipo Gebo 2 1/2"	Unidad	Unidad	33,90 €/ML	26,15 €/M2
Nº 24	Abrazadera corta tipo Gebo 3"	Unidad	Unidad	33,05 €/M2	25,50 €/ML
Nº 25	Abrazadera larga tipo Gebo 3"	Unidad	Unidad	38,45 €/ML	30,05 €/ML.
Nº 26	Abrazadera corta tipo Gebo 4"	Unidad	Unidad	46,70 €/ML	26,00 €/ML
Nº 27	Abrazadera larga tipo Gebo 4"	Unidad	Unidad	57,07 €/ML.	44,05 €/ML.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/362.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 12, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, DEPORTES Y SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 231/2014 – 51/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 18 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 12 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 231/2014- 51/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del Nº 1 al Nº 12, a aplicar al contrato de suministro de material de Cerrajería a la mercantil empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a aplicar la baja del 8,00 % lineal que sobre los mismos el adjudicatario presentó en su oferta:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 1	ML Tubo Hueco redondo de 45 mm de diámetro.	45 mm ϕ	En barra de 6mt	1,90 €/ML
Nº 2	ML Tubo Hueco redondo de 40 mm de diámetro.	40 mm ϕ	En barra de 6mt	1,65 €/ML
Nº 3	ML Tubo Hueco cuadrado de acero 20x20x1,5 mm	20x20x1,5	En barra de 6mt	1,07 €/ML
Nº 4	ML Tubo Hueco cuadrado de acero 16x16x1,5 mm	16x16x1,5	En barra de 6mt	0,87 €/ML
Nº 5	ML Angular 45x5	45 x 5	En barra de 6mt	3,39 €/ML
Nº 6	ML Angular 25x3	25 x 3	En barra de 6mt	1,20 €/ML
Nº 7	ML PLETINA MACIZA DE ACERO 40x5 mm	40x5 mm	En barra de 6mt	1,78 €/ML
Nº 8	M2 CHAPA ESTRIADA NEGRA SIN PINTAR 3/5 mm	3/5 mm	En plancha 2000x 1000 mm	31,05 M2
Nº 9	ML Tubo Hueco cuadrado de acero 35x35x1,5 mm	35x35x1,5	En barra de 6mt	1,82 €/ML
Nº 10	ML. Pletina maciza de acero de 30x3mm	30x3mm	En barra de 6mt	0,74 €/ML.
Nº 11	ML Perfil Europeo para carpintería metálica tipo PDS 26	20x20x1,5 mm	En barra de 6mt	2,27€/ML
Nº 12	M2 Chapa de acero sin tratamiento ni recubrimiento de 2000x1000x1.5mm	1,5 mm	2000x1000x1,5m m	12,93€/M2

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 18 de julio de 2014.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE. Fdo: José Gabriel Astudillo López"

- Visto igualmente el Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de julio, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS Nº 1 AL Nº 12 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 33.150,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 8,00 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de junio de 2014, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Acta de Precio Nuevo suscrita por la empresa adjudicataria INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato por parte de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, respecto a los precios unitarios nuevos del nº 9 al 12. Se recibe además, con fecha 18 de junio de 2014, acta suscrita entre la mercantil adjudicataria con conformidad del Responsable del Contrato de la Concejalía de Deportes, Sr. Osorio Mouriño, respecto de los precios unitarios nuevos del nº 1 al nº 8.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del Nº 1 al Nº 12, a aplicar al contrato de suministro de material de Cerrajería a la mercantil empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a aplicar la baja del 8,00 % lineal que sobre los mismos el adjudicatario presentó en su oferta:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 1	ML Tubo Hueco redondo de 45 mm de diámetro.	45 mm ϕ	En barra de 6mt	1,90 €/ML
Nº 2	ML Tubo Hueco redondo de 40 mm de diámetro.	40 mm ϕ	En barra de 6mt	1,65 €/ML
Nº 3	ML Tubo Hueco cuadrado de acero 20x20x1,5 mm	20x20x1,5	En barra de 6mt	1,07 €/ML
Nº 4	ML Tubo Hueco cuadrado de acero 16x16x1,5 mm	16x16x1,5	En barra de 6mt	0,87 €/ML
Nº 5	ML Angular 45x5	45 x 5	En barra de 6mt	3,39 €/ML
Nº 6	ML Angular 25x3	25 x 3	En barra de 6mt	1,20 €/ML
Nº 7	ML PLETINA MACIZA DE ACERO 40x5 mm	40x5 mm	En barra de 6mt	1,78 €/ML
Nº 8	M2 CHAPA ESTRIADA NEGRA SIN PINTAR 3/5 mm	3/5 mm	En plancha 2000x 1000 mm	31,05 M2
Nº 9	ML Tubo Hueco cuadrado de acero 35x35x1,5 mm	35x35x1,5	En barra de 6mt	1,82 €/ML
Nº 10	ML. Pletina maciza de acero de 30x3mm	30x3mm	En barra de 6mt	0,74 €/ML.
Nº 11	ML Perfil Europeo para carpintería metálica tipo PDS 26	20x20x1,5 mm	En barra de 6mt	2,27€/ML
Nº 12	M2 Chapa de acero sin tratamiento ni recubrimiento de 2000x1000x1.5mm	1,5 mm	2000x1000x1,5mm	12,93€/M2

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 14 de julio de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 17 de julio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: INTERVENCIÓN
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Adjunto se devuelven expedientes de contratación referentes a la aprobación de precios nuevos en los siguientes expedientes, al no suponer modificación alguna ni en el importe adjudicado ni en ningún otro elemento esencial de los contratos de referencia, requiriendo no obstante aprobación de los mismos por el órgano competente:

- Expediente 229/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 5 del contrato de suministro de Albañilería.
- Expediente 230/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 27 del contrato de suministro de Fontanería e impermeabilización.
- Expediente 231/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 12 del contrato de suministro de Cerrajería.
- Expediente 232/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 17 del contrato de suministro de Carpintería.
- Expediente 233/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 32 del contrato de suministro de Ferretería.

En Alcorcón, a 17 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.- Amaya Abaigar Santos.”

• Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 25 de junio de 2014, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR los precios nuevos del Nº 1 al Nº 12, a aplicar al contrato de suministro de material de Cerrajería a la mercantil empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a aplicar la baja del 8,00 % lineal que sobre los mismos el adjudicatario presentó en su oferta:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 1	ML Tubo Hueco redondo de 45 mm de diámetro.	45 mm ϕ	En barra de 6mt	1,90 €/ML
Nº 2	ML Tubo Hueco redondo de 40 mm de diámetro.	40 mm ϕ	En barra de 6mt	1,65 €/ML
Nº 3	ML Tubo Hueco cuadrado de acero 20x20x1,5 mm	20x20x1,5	En barra de 6mt	1,07 €/ML
Nº 4	ML Tubo Hueco cuadrado de acero 16x16x1,5 mm	16x16x1,5	En barra de 6mt	0,87 €/ML

Nº 5	ML Angular 45x5	45 x 5	En barra de 6mt	3,39 €/ML
Nº 6	ML Angular 25x3	25 x 3	En barra de 6mt	1,20 €/ML
Nº 7	ML PLETINA MACIZA DE ACERO 40x5 mm	40x5 mm	En barra de 6mt	1,78 €/ML
Nº 8	M2 CHAPA ESTRIADA NEGRA SIN PINTAR 3/5 mm	3/5 mm	En plancha 2000x 1000 mm	31,05 M2
Nº 9	ML Tubo Hueco cuadrado de acero 35x35x1,5 mm	35x35x1,5	En barra de 6mt	1,82 €/ML
Nº 10	ML. Pletina maciza de acero de 30x3mm	30x3mm	En barra de 6mt	0,74 €/ML.
Nº 11	ML Perfil Europeo para carpintería metálica tipo PDS 26	20x20x1,5 mm	En barra de 6mt	2,27€/ML
Nº 12	M2 Chapa de acero sin tratamiento ni recubrimiento de 2000x1000x1.5mm	1,5 mm	2000x1000x1,5mm	12,93€/M2

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/363.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 17, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, DEPORTES Y SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 232/2014 – 50/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 18 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 17 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 232/2014- 50/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 17 a aplicar al contrato de suministro de material de Carpintería a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U(IVA no incl.)
Nº 1	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx19mm	366cmx205cmx19mm	Tablero	73,92 €/Ud
Nº 2	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx22mm	366cmx205cmx22mm	Tablero	85,68 €/Ud
Nº 3	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx22mm	366cmx205cmx25mm	Tablero	97,26 €/Ud
Nº 4	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx30mm	366cmx205cmx30mm	Tablero	122,71 €/Ud
Nº 5	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx35mm	366cmx205cmx35mm	Tablero	148,30 €/Ud
Nº 6	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx16mm	366cmx205cmx16mm	Tablero	62,17 €/Ud
Nº 7	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño estándar (crema, gris, aluminio,wengue, sicomoro, roble L3, roble espejo, maple, nogal claro/oscuro) de 244cmx122x10mm	244cmx122cmx10mm	Tablero	24,99 €/Ud
Nº 8	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño estándar (crema, gris, aluminio,wengue, sicomoro, roble L3, roble espejo, maple, nogal claro/oscuro) de 244cmx122x16mm	244cmx122cmx16mm	Tablero	27,97 €/Ud
Nº 9	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño estándar (crema, gris, aluminio,wengue, sicomoro, roble L3, roble espejo, maple, nogal claro/oscuro) de 244cmx122x19mm	244cmx122cmx19mm	Tablero	30,55 €/Ud
Nº 10	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño estándar (blanco, crema, gris, aluminio, cerezo, haya clara/oscura, wengue, sicomoro, sapelly, roble L3, roble espejo, pino, maple, nogal claro/oscuro) de 244cmx122x30mm	244cmx122cmx30mm	Tablero	42,54 €/Ud

Nº 11	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) blanco 244cmx122x30mm	244cmx122cmx30mm	Tablero	36,06 €/Ud
Nº 12	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño NO estándar (ROJO, VERDE, AMARILLO Y AZUL) de 244cmx122x10mm	244cmx122cmx10mm	Tablero	37,68 €/Ud
Nº 13	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño NO estándar (ROJO, VERDE, AMARILLO Y AZUL) de 244cmx122x16mm	244cmx122cmx16mm	Tablero	42,28 €/Ud
Nº 14	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño NO estándar (ROJO, VERDE, AMARILLO Y AZUL) de 244cmx122x30mm	244cmx122cmx30mm	Tablero	64,41 €/Ud
Nº 15	Ud. Tablero de madera de Okumen de 250x122 E=5mm	250cm x122cmmX 5mm	Según pedido	22,23 €/Ud
Nº 16	Ud. Tablero de madera de Okumen de 250x122 E=4mm	250cm x122cmmX 5mm	Según pedido	18,90 €/Ud
Nº 17	M3. Madera pino suecia, calidad 2ª. En longitud máxima de 4500cm	según escuadría	Según pedido	615,00 €/M3

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alorcón, 18 de julio de 2014.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE. Fdo: José Gabriel Astudillo López”

- Visto igualmente el Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de julio, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 17, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR

S.L, el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 33.150,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 0,00 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de julio de 2014, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Acta de Precio Nuevo de 4 de julio de 2014 suscrita por la empresa adjudicataria INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L, dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo I y Anexo II.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de

Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 17 a aplicar al contrato de suministro de material de Carpintería a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U(TV A no incl.)
Nº 1	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx19mm	366cmx205cmx19mm	Tablero	73,92 €/Ud
Nº 2	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx22mm	366cmx205cmx22mm	Tablero	85,68 €/Ud
Nº 3	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx22mm	366cmx205cmx25mm	Tablero	97,26 €/Ud
Nº 4	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx30mm	366cmx205cmx30mm	Tablero	122,71 €/Ud
Nº 5	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx35mm	366cmx205cmx35mm	Tablero	148,30 €/Ud
Nº 6	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx16mm	366cmx205cmx16mm	Tablero	62,17 €/Ud
Nº 7	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño estándar (crema, gris, aluminio,wengue, sicomoro, roble L3, roble espejo, maple, nogal claro/oscuro) de 244cmx122x10mm	244cmx122cmx10mm	Tablero	24,99 €/Ud
Nº 8	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño estándar (crema, gris, aluminio,wengue, sicomoro, roble L3, roble espejo, maple, nogal claro/oscuro) de 244cmx122x16mm	244cmx122cmx16mm	Tablero	27,97 €/Ud

Nº 9	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño estándar (crema, gris, aluminio,wengue, sicomoro, roble L3, roble espejo, maple, nogal claro/oscuro) de 244cmx122x19mm	244cmx122cmx19mm	Tablero	30,55 €/Ud
Nº 10	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño estándar (blanco, crema, gris, aluminio, cerezo, haya clara/oscura, wengue, sicomoro, sapelly, roble L3, roble espejo, pino, maple, nogal claro/oscuro) de 244cmx122x30mm	244cmx122cmx30mm	Tablero	42,54 €/Ud
Nº 11	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) blanco 244cmx122x30mm	244cmx122cmx30mm	Tablero	36,06 €/Ud
Nº 12	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño NO estándar (ROJO, VERDE, AMARILLO Y AZUL) de 244cmx122x10mm	244cmx122cmx10mm	Tablero	37,68 €/Ud
Nº 13	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño NO estándar (ROJO, VERDE, AMARILLO Y AZUL) de 244cmx122x16mm	244cmx122cmx16mm	Tablero	42,28 €/Ud
Nº 14	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño NO estándar (ROJO, VERDE, AMARILLO Y AZUL) de 244cmx122x30mm	244cmx122cmx30mm	Tablero	64,41 €/Ud
Nº 15	Ud. Tablero de madera de Okumen de 250x122 E=5mm	250cm x122cmmX 5mm	Según pedido	22,23 €/Ud
Nº 16	Ud. Tablero de madera de Okumen de 250x122 E=4mm	250cm x122cmmX 5mm	Según pedido	18,90 €/Ud
Nº 17	M3. Madera pino suecia, calidad 2ª. En longitud máxima de 4500cm	según escuadría	Según pedido	615,00 €/M3

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 14 de julio de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 17 de julio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: INTERVENCIÓN
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Adjunto se devuelven expedientes de contratación referentes a la aprobación de precios nuevos en los siguientes expedientes, al no suponer modificación alguna ni en el importe adjudicado ni en ningún otro elemento esencial de los contratos de referencia, requiriendo no obstante aprobación de los mismos por el órgano competente:

- Expediente 229/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 5 del contrato de suministro de Albañilería.
- Expediente 230/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 27 del contrato de suministro de Fontanería e impermeabilización.
- Expediente 231/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 12 del contrato de suministro de Cerrajería.
- Expediente 232/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 17 del contrato de suministro de Carpintería.
- Expediente 233/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 32 del contrato de suministro de Ferretería.

En Alcorcón, a 17 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.- Amaya Abaigar Santos.”

• Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 4 de julio de 2014, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 17 a aplicar al contrato de suministro de material de Carpintería a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U(I VA no incl.)
Nº 1	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx19mm	366cmx205cmx19mm	Tablero	73,92 €/Ud
Nº 2	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx22mm	366cmx205cmx22mm	Tablero	85,68 €/Ud
Nº 3	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx22mm	366cmx205cmx25mm	Tablero	97,26 €/Ud
Nº 4	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx30mm	366cmx205cmx30mm	Tablero	122,71 €/Ud
Nº 5	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx35mm	366cmx205cmx35mm	Tablero	148,30 €/Ud
Nº 6	Ud. Tablero de DM de 366cmx205cmx16mm	366cmx205cmx16mm	Tablero	62,17 €/Ud
Nº 7	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño estándar (crema, gris, aluminio,wengue, sicomoro, roble L3, roble espejo, maple, nogal claro/oscuro) de 244cmx122x10mm	244cmx122cmx10mm	Tablero	24,99 €/Ud
Nº 8	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño estándar (crema, gris, aluminio,wengue, sicomoro, roble L3, roble espejo, maple, nogal claro/oscuro) de 244cmx122x16mm	244cmx122cmx16mm	Tablero	27,97 €/Ud
Nº 9	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño estándar (crema, gris, aluminio,wengue, sicomoro, roble L3, roble espejo, maple, nogal claro/oscuro) de 244cmx122x19mm	244cmx122cmx19mm	Tablero	30,55 €/Ud
Nº 10	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño estándar (blanco, crema, gris, aluminio, cerezo, haya clara/oscura, wengue, sicomoro, sapelly, roble L3, roble espejo, pino, maple, nogal claro/oscuro) de 244cmx122x30mm	244cmx122cmx30mm	Tablero	42,54 €/Ud

Nº 11	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) blanco 244cmx122x30mm	244cmx122cmx30mm	Tablero	36,06 €/Ud
Nº 12	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño NO estándar (ROJO, VERDE, AMARILLO Y AZUL) de 244cmx122x10mm	244cmx122cmx10mm	Tablero	37,68 €/Ud
Nº 13	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño NO estándar (ROJO, VERDE, AMARILLO Y AZUL) de 244cmx122x16mm	244cmx122cmx16mm	Tablero	42,28 €/Ud
Nº 14	Ud. Tablero plastificado o melamínico (ambas caras) diseño NO estándar (ROJO, VERDE, AMARILLO Y AZUL) de 244cmx122x30mm	244cmx122cmx30mm	Tablero	64,41 €/Ud
Nº 15	Ud. Tablero de madera de Okumen de 250x122 E=5mm	250cm x122cmmX 5mm	Según pedido	22,23 €/Ud
Nº 16	Ud. Tablero de madera de Okumen de 250x122 E=4mm	250cm x122cmmX 5mm	Según pedido	18,90 €/Ud
Nº 17	M3. Madera pino suecia, calidad 2ª. En longitud máxima de 4500cm	según escuadría	Según pedido	615,00 €/M3

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/364.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 32, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, DEPORTES Y SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 233/2014 – 55/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 18 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 32 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 233/2014- 55/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 32 a aplicar al contrato de suministro de material de Ferretería a la mercantil FERRETERÍA GABAN, S.A., con CIF: A-7841930, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO IVA no incl.)	PRECIO CON BAJA (IVA no incl.)
Nº 1	Ud. Tornillo de cabeza hexagonal din 571 galvanizado de 8x60	Long total 60mm Diam rosca 8 mm	Según pedido	0,13 €	0,11 €
Nº 2	Ud. Tornillo de cabeza hexagonal din 571 galvanizado de 8x70	Long total 70mm Diam rosca 8 mm	Según pedido	0,18 €	0,15 €
Nº 3	Ud. Tornillo de cabeza hexagonal din 571 galvanizado de 8x80	Long total 80mm Diam rosca 8 mm	Según pedido	0,22 €	0,18 €
Nº 4	Ud. Tornillo de cabeza hexagonal din 571 galvanizado de 10x100	Long total 100 mm Diam rosca 10 mm	Según pedido	0,38 €	0,32 €
Nº 5	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 5	Diam ext. 15 mm Diam int. 5,3mm Espesor 1,6 mm	Según pedido	0,02 €	0,02 €
Nº 6	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 6	Diam ext. 18 mm Diam int. 6,4mm Espesor 1,6 mm	Según pedido	0,03 €	0,02 €
Nº 7	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 8	Diam ext. 25 mm Diam int. 8,4mm Espesor 2 mm	Según pedido	0,04 €	0,04 €
Nº 8	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 10	Diam ext. 30 mm Diam int. 10,5mm Espesor 2,5 mm	Según pedido	0,07 €	0,06 €
Nº 9	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 12	Diam ext. 40 mm Diam int. 13mm Espesor 3 mm	Según pedido	0,11 €	0,09 €
Nº 10	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 12	Diam ext. 40 mm Diam int. 13mm Espesor 3 mm	Según pedido	0,11 €	0,09 €
Nº 11	Ud. Hembrilla cerrada 21x90mm	Diametro 21 mm Largo 90mm	Según pedido	0,24 €	0,20 €
Nº 12	Ud. Grupilla de 0,5x70x85	Diametro 0,5 mm Dim B 70mm Dim A 85 mm	Según pedido	0,16 €	0,14 €
Nº 13	Kg. Clavo de cabeza plana 16x60	16x60	Según pedido	7,25 €	6,16 €
Nº 14	Kg. Clavo de cabeza plana 18x80	18x80	Según pedido	7,25 €	6,16 €
Nº 15	Kg. Clavo de cabeza plana 20x100	20x100	Según pedido	7,25 €	6,16 €
Nº 16	Kg. Clavo de cabeza plana 21x110	21x110	Según pedido	7,25 €	6,16 €

Nº 17	Ud. Broca para taladro pasante SDS-max-9 (tipo marca bosch ref 1 618 596 459)	D= 65 LongT= 450mm Long Total= 600mm	Embalaje indiv	368,90 €	313,56 €
Nº 18	kg. Alamabre dulce 5KG	diam 1mm	Rollos 5KG	21,50 €	18,28 €
Nº 19	m. Cadena 5mm resistencia mín 300 kg	diam 5mm	Según pedido	5,25 €	4,46 €
Nº 20	m. Cadena 6mm resistencia mín 400 kg	diam 6mm	Según pedido	6,95 €	5,90 €
Nº 21	m. Cadena 8mm resistencia mín 700 kg	diam 8mm	Según pedido	8,25 €	7,01 €
Nº 22	Ud. Bote de lubricante de silicona 400ml (similar 3en1)	400 ml	Bote de 400ml	4,63 €	3,93 €
Nº 23	Ud. Bote de aceite 200ml (similar 3en 1)	200 ml	Bote de 200ml	1,86 €	1,58 €
Nº24	Ud. TORNILLO ACERO INOXIDABLE A-2 6X20	estándar	según pedido	0,11 €	0,10 €
Nº25	Ud. ARANDELA INOX A-2 125 M-8	estándar	según pedido	0,03 €	0,02 €
Nº26	Ud. TUERCA A/INOX A-2 125	estándar	según pedido	0,04 €	0,03 €
Nº27	Ud. BASE DEGOMA para lijadora orbital BO4901	estándar	caja	21,00 €	17,85 €
Nº28	Ud. Caja de clavos 1,2X40 mm de 7000 uds para clavadora.	estándar	caja	10,30 €	8,93 €
Nº29	Ud. Lápiz rojo-azul	estándar	según pedido	2,15 €	1,83 €
Nº30	Ud. Caja de remaches Al 4x24 con 250 uds.	4x24mm	caja	31,25 €	26,56 €
Nº31	Ud. Caja de remaches Al 5x35 con 200 uds	5x35 mm	caja	37,04 €	31,48 €
Nº32	Ud. Pernio pala de acero 14x80x13 mm	14x80x13mm	según pedido	1,35 €	1,15 €

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 18 de julio de 2014.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE. Fdo: José Gabriel Astudillo López"

- Visto igualmente el Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de julio, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 32, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2014 se adjudicó a la empresa FERRETERÍA GABAN, S.A., con CIF: A-7841930, el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 68.150,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 15,00 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de julio de 2014, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Acta de Precio Nuevo de 9 de julio de 2014 suscrita por la empresa adjudicataria FERRETERÍA GABAN, S.A., dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios. - Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo I y Anexo II.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de

Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 32 a aplicar al contrato de suministro de material de Ferretería a la mercantil FERRETERÍA GABAN, S.A., con CIF: A-7841930, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO IVA no incl.)	PRECIO CON BAJA (IVA no incl.)
Nº 1	Ud. Tornillo de cabeza hexagonal din 571 galvanizado de 8x60	Long total 60mm Diam rosca 8 mm	Según pedido	0,13 €	0,11 €
Nº 2	Ud. Tornillo de cabeza hexagonal din 571 galvanizado de 8x70	Long total 70mm Diam rosca 8 mm	Según pedido	0,18 €	0,15 €
Nº 3	Ud. Tornillo de cabeza hexagonal din 571 galvanizado de 8x80	Long total 80mm Diam rosca 8 mm	Según pedido	0,22 €	0,18 €
Nº 4	Ud. Tornillo de cabeza hexagonal din 571 galvanizado de 10x100	Long total 100 mm Diam rosca 10 mm	Según pedido	0,38 €	0,32 €
Nº 5	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 5	Diam ext. 15 mm Diam int. 5,3mm Espesor 1,6 mm	Según pedido	0,02 €	0,02 €
Nº 6	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 6	Diam ext. 18 mm Diam int. 6,4mm Espesor 1,6 mm	Según pedido	0,03 €	0,02 €
Nº 7	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 8	Diam ext. 25 mm Diam int. 8,4mm Espesor 2 mm	Según pedido	0,04 €	0,04 €
Nº 8	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 10	Diam ext. 30 mm Diam int. 10,5mm Espesor 2,5 mm	Según pedido	0,07 €	0,06 €
Nº 9	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 12	Diam ext. 40 mm Diam int. 13mm Espesor 3 mm	Según pedido	0,11 €	0,09 €
Nº 10	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 12	Diam ext. 40 mm Diam int. 13mm Espesor 3 mm	Según pedido	0,11 €	0,09 €
Nº 11	Ud. Hembrilla cerrada 21x90mm	Diametro 21 mm Largo 90mm	Según pedido	0,24 €	0,20 €
Nº 12	Ud. Grupilla de 0,5x70x85	Diametro 0,5 mm Dim B 70mm Dim A 85 mm	Según pedido	0,16 €	0,14 €
Nº 13	Kg. Clavo de cabeza plana 16x60	16x60	Según pedido	7,25 €	6,16 €
Nº 14	Kg. Clavo de cabeza plana 18x80	18x80	Según pedido	7,25 €	6,16 €
Nº 15	Kg. Clavo de cabeza plana 20x100	20x100	Según pedido	7,25 €	6,16 €

Nº 16	Kg.Clavo de cabeza plana 21x110	21x110	Según pedido	7,25 €	6,16 €
Nº 17	Ud.Broca para taladro pasante SDS-max-9 (tipo marca bosch ref 1 618 596 459)	D= 65 LongT= 450mm Long Total= 600mm	Embalaje indiv	368,90 €	313,56 €
Nº 18	kg.Alamabre dulce 5KG	diam 1mm	Rollos 5KG	21,50 €	18,28 €
Nº 19	m.Cadena 5mm resistencia mín 300 kg	diam 5mm	Según pedido	5,25 €	4,46 €
Nº 20	m.Cadena 6mm resistencia mín 400 kg	diam 6mm	Según pedido	6,95 €	5,90 €
Nº 21	m.Cadena 8mm resistencia mín 700 kg	diam 8mm	Según pedido	8,25 €	7,01 €
Nº 22	Ud.Bote de lubricante de silicona 400ml (similar 3en1)	400 ml	Bote de 400ml	4,63 €	3,93 €
Nº 23	Ud.Bote de aceite 200ml (similar 3en 1)	200 ml	Bote de 200ml	1,86 €	1,58 €
Nº24	Ud. TORNILLO ACERO INOXIDABLE A-2 6X20	estándar	según pedido	0,11 €	0,10 €
Nº25	Ud. ARANDELA INOX A-2 125 M-8	estándar	según pedido	0,03 €	0,02 €
Nº26	Ud. TUERCA A/INOX A-2 125	estándar	según pedido	0,04 €	0,03 €
Nº27	Ud. BASE DEGOMA para lijadora orbital BO4901	estándar	caja	21,00 €	17,85 €
Nº28	Ud. Caja de clavos 1,2X40 mm de 7000 uds para clavadora.	estándar	caja	10,30 €	8,93 €
Nº29	Ud. Lápiz rojo-azul	estándar	según pedido	2,15 €	1,83 €
Nº30	Ud. Caja de remaches Al 4x24 con 250 uds.	4x24mm	caja	31,25 €	26,56 €
Nº31	Ud. Caja de remaches Al 5x35 con 200 uds	5x35 mm	caja	37,04 €	31,48 €
Nº32	Ud. Pernio pala de acero 14x80x13 mm	14x80x13mm	según pedido	1,35 €	1,15 €

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 14 de julio de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 17 de julio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: INTERVENCIÓN
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Adjunto se devuelven expedientes de contratación referentes a la aprobación de precios nuevos en los siguientes expedientes, al no suponer modificación alguna ni en el importe adjudicado ni en ningún otro elemento esencial de los contratos de referencia, requiriendo no obstante aprobación de los mismos por el órgano competente:

- Expediente 229/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 5 del contrato de suministro de Albañilería.
- Expediente 230/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 27 del contrato de suministro de Fontanería e impermeabilización.
- Expediente 231/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 12 del contrato de suministro de Cerrajería.
- Expediente 232/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 17 del contrato de suministro de Carpintería.
- Expediente 233/14, aprobación de precios nuevos nº 1 al 32 del contrato de suministro de Ferretería.

En Alcorcón, a 17 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.- Amaya Abaigar Santos.”

• Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 9 de julio de 2014, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 32 a aplicar al contrato de suministro de material de Ferretería a la mercantil FERRETERÍA GABAN, S.A., con CIF: A-7841930, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO IVA no incl.)	PRECIO CON BAJA (IVA no incl.)
Nº 1	Ud. Tornillo de cabeza hexagonal din 571 galvanizado de 8x60	Long total 60mm Diam rosca 8 mm	Según pedido	0,13 €	0,11 €
Nº 2	Ud. Tornillo de cabeza hexagonal din 571 galvanizado de 8x70	Long total 70mm Diam rosca 8 mm	Según pedido	0,18 €	0,15 €
Nº 3	Ud. Tornillo de cabeza hexagonal din 571 galvanizado de 8x80	Long total 80mm Diam rosca 8 mm	Según pedido	0,22 €	0,18 €
Nº 4	Ud. Tornillo de cabeza hexagonal din 571 galvanizado de 10x100	Long total 100 mm Diam rosca 10 mm	Según pedido	0,38 €	0,32 €
Nº 5	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 5	Diam ext. 15 mm Diam int. 5,3mm Espesor 1,6 mm	Según pedido	0,02 €	0,02 €
Nº 6	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 6	Diam ext. 18 mm Diam int. 6,4mm Espesor 1,6 mm	Según pedido	0,03 €	0,02 €

Nº 7	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 8	Diam ext. 25 mm Diam int. 8,4mm Espesor 2 mm	Según pedido	0,04 €	0,04 €
Nº 8	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 10	Diam ext. 30 mm Diam int. 10,5mm Espesor 2,5 mm	Según pedido	0,07 €	0,06 €
Nº 9	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 12	Diam ext. 40 mm Diam int. 13mm Espesor 3 mm	Según pedido	0,11 €	0,09 €
Nº 10	Ud. Arandela plana de ala ancha pulida/zincada din 9021, M 12	Diam ext. 40 mm Diam int. 13mm Espesor 3 mm	Según pedido	0,11 €	0,09 €
Nº 11	Ud. Hembrilla cerrada 21x90mm	Diametro 21 mm Largo 90mm	Según pedido	0,24 €	0,20 €
Nº 12	Ud. Grupilla de 0,5x70x85	Diametro 0,5 mm Dim B 70mm Dim A 85 mm	Según pedido	0,16 €	0,14 €
Nº 13	Kg. Clavo de cabeza plana 16x60	16x60	Según pedido	7,25 €	6,16 €
Nº 14	Kg. Clavo de cabeza plana 18x80	18x80	Según pedido	7,25 €	6,16 €
Nº 15	Kg. Clavo de cabeza plana 20x100	20x100	Según pedido	7,25 €	6,16 €
Nº 16	Kg. Clavo de cabeza plana 21x110	21x110	Según pedido	7,25 €	6,16 €
Nº 17	Ud. Broca para taladro pasante SDS-max-9 (tipo marca bosch ref 1 618 596 459)	D= 65 LongT= 450mm Long Total= 600mm	Embalaje indiv	368,90 €	313,56 €
Nº 18	kg. Alambres dulces 5KG	diam 1mm	Rollos 5KG	21,50 €	18,28 €
Nº 19	m. Cadena 5mm resistencia mín 300 kg	diam 5mm	Según pedido	5,25 €	4,46 €
Nº 20	m. Cadena 6mm resistencia mín 400 kg	diam 6mm	Según pedido	6,95 €	5,90 €
Nº 21	m. Cadena 8mm resistencia mín 700 kg	diam 8mm	Según pedido	8,25 €	7,01 €
Nº 22	Ud. Bote de lubricante de silicona 400ml (similar 3en1)	400 ml	Bote de 400ml	4,63 €	3,93 €
Nº 23	Ud. Bote de aceite 200ml (similar 3en 1)	200 ml	Bote de 200ml	1,86 €	1,58 €
Nº 24	Ud. TORNILLO ACERO INOXIDABLE A-2 6X20	estándar	según pedido	0,11 €	0,10 €
Nº 25	Ud. ARANDELA INOX A-2 125 M-8	estándar	según pedido	0,03 €	0,02 €
Nº 26	Ud. TUERCA A/INOX A-2 125	estándar	según pedido	0,04 €	0,03 €
Nº 27	Ud. BASE DEGOMA para lijadora orbital BO4901	estándar	caja	21,00 €	17,85 €
Nº 28	Ud. Caja de clavos 1,2x40 mm de 7000 uds para clavadora.	estándar	caja	10,30 €	8,93 €
Nº 29	Ud. Lápiz rojo-azul	estándar	según pedido	2,15 €	1,83 €
Nº 30	Ud. Caja de remaches Al 4x24 con 250 uds.	4x24mm	caja	31,25 €	26,56 €
Nº 31	Ud. Caja de remaches Al 5x35 con 200 uds	5x35 mm	caja	37,04 €	31,48 €
Nº 32	Ud. Pernio pala de acero 14x80x13 mm	14x80x13mm	según pedido	1,35 €	1,15 €

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/365.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL "PLAN DE ASFALTADO 2014 EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE ALCORCÓN".-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 18 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL "PLAN DE ASFALTADO 2014 EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD", DE ALCORCÓN.

- Visto el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de **"PLAN DE ASFALTADO 2014 EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD"** elaborado por **"LICUAS S.A."** empresa adjudicataria de las obras, según acuerdo 4/367 de la Junta de Gobierno Local de 24 de Julio de 2012, presentado en el registro municipal en fecha 17 de Julio de 2014, con nº registro de entrada 28.489/2014.

- Vista la propuesta de Nombramiento de Coordinador en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, presentada en el registro municipal en fecha 17 de Julio de 2014, con nº registro de entrada 28.489/2014, cuyo escrito se adjunta, en la persona de **D. Juan Manuel García Ortega**, por parte de la empresa **"SERYNCO INGENIEROS, S.A."**, como adjudicataria de los trabajos de Asistencia Técnica para la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras, según Resolución del Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 17/06/2014.

- Visto el informe favorable emitido por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, D. Juan Manuel García Ortega, presentado en el registro municipal en fecha 17 de Julio de 2014, con nº registro de entrada 28.489/2014, el cual se adjunta.

- Visto el informe realizado por el Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, trasladado a este Concejal mediante NRI de fecha 17 de Julio de 2014, cuyo literal es el siguiente:

"DE CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS. A PRIMER TENIENTE DE ALCALDE".

Adjunto se remite el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "PLAN DE ASFALTADO 2014 EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD" elaborado por la Empresa LICUAS S.A., (empresa contratista de las obras), así como Designación de Coordinador

de Seguridad y Salud e informe favorable respecto al Plan de Seguridad, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.

Tanto el Plan de Seguridad y Salud, como el nombramiento de Coordinador en materia de Seguridad y Salud y el informe favorable al Plan emitido por el Coordinador han sido presentados en el registro municipal en fecha 17 de Julio de 2014, con número de registro de entrada 28.489/2014.

De acuerdo con la documentación de referencia, y al objeto de cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, se propone a la Corporación lo siguiente:

- 1.- Aprobar el nombramiento de D. Juan Manuel García Ortega como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de "Plan de Asfaltado 2014 en varias calles de la Localidad".*
- 2.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras citadas, a la vista del informe del Coordinador de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1627/97 a los efectos de su tramitación y presentación en el Instituto Regional de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid.*

Lo que se somete al superior criterio de la Corporación.

Alcorcón, 17 de Julio de 2014. El Ingeniero de Caminos. Fdo: FCO. JAVIER RODRÍGUEZ ILLÁN. Firma ilegible. Vº/Bº. El Coordinador de la Concejalía. Fdo: José Luis García Ugena. Firma ilegible"

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y por Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre y, en especial, por el artículo séptimo de la última Norma citada.

CONSIDERANDO las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por el art. 21.o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de lo anterior, y lo establecido por el art. 41-6, 11 y 27, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia y que la aprobación del proyecto de esta obra y la adjudicación de la misma fueron efectuadas por la Junta de Gobierno Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- El nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de ejecución de las obras de "Plan de Asfaltado en varias calles de la localidad" a D. Juan Manuel García Ortega.
- 2.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud redactado por la Empresa LICUAS, S.A. adjudicataria de las obras de "PLAN DE ASFALTADO 2014 EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD" y suscrito por D. Juan Manuel García Ortega.

Alcorcón, 18 de Julio de 2014.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. Fdo: JOSE GABRIEL ASTUDILLO"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- El **NOMBRAMIENTO** como Coordinador de Seguridad y Salud de ejecución de las obras de "Plan de Asfaltado en varias calles de la localidad" a D. Juan Manuel García Ortega.

2º.- La **APROBACIÓN** del Plan de Seguridad y Salud redactado por la Empresa LICUAS, S.A. adjudicataria de las obras de "PLAN DE ASFALTADO 2014 EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD" y suscrito por D. Juan Manuel García Ortega.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

8/366.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIO MÉDICO Y D.U.E." PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO DE LOS CANTOS (VERANO). (EXPTE.203/2014 – 230/2013).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 18 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO "SERVICIO MEDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (VERANO). (EXPTE 203/014 – EXPTE 230/2013)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa TRAUMA ASÍSTANSE, S.L., con CIF B-81330185, para el Servicio de "SERVICIO MEDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (VERANO)" para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015, y un presupuesto máximo de 73.388,00 € IVA exento, con los siguientes los precios unitarios:

- Hora DUE de lunes a viernes 12,80 €/h IVA exento
- Hora DUE fin de semana y festivos 17,00 €/h IVA exento

- Hora MEDICO de lunes a viernes 18,80 €/h IVA exento

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (27.888,00 €) IVA exento, con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

Año 2015: 45.500,00 €.

Alcorcón, 18 de julio de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 8 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. Contratación nº 203/2014 (230/13).

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO "SERVICIO MEDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (VERANO)

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de agosto de 2013, se adjudicó el contrato de "Servicio MÉDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO (invierno) y DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (Verano) a la Empresa TRAUMA ASÍSTANSE, S.L. con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, un plazo de ejecución de un año a partir de 1 de septiembre de 2013 y un presupuesto máximo de 73.388,00 € IVA exento, con los siguientes los precios unitarios :

- Hora DUE de lunes a viernes 12,80 €/h IVA exento
- Hora DUE fin de semana y festivos 17,00 €/h IVA exento
- Hora MEDICO de lunes a viernes 18,80 €/h IVA exento

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 12 de junio del corriente se ha presentado por Dr. Moré Responsable de los servicios médicos de la Concejalía de Deportes, su interés en la prórroga del contrato por otro año. La empresa adjudicataria del contrato, mediante acuse de recibo de correo electrónico con fecha de 24 de junio de 2014, presta su conformidad a la prórroga del Servicio por periodo de un año, contado a partir del 1 de septiembre de 2014.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en la cláusula 17 del Anexo I, la posibilidad de efectuar la prórroga del mismo, siendo la duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de dos años.

III.- A la vista de la Nota de Régimen Interior emitida por la Concejalía de Deportes con fecha 12 de junio de 2014, adjuntando el informe del Responsable del Servicio Médico de la Concejalía de deportes en el que propone la prórroga del contrato y la conformidad a la misma dada por el adjudicatario, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa TRAUMA ASÍSTANSE, S.L., con CIF B-81330185, para el Servicio de "SERVICIO MEDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (VERANO)" para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015, y un presupuesto máximo de 73.388,00 € IVA exento, con los siguientes los precios unitarios:

- Hora DUE de lunes a viernes 12,80 €/h IVA exento
- Hora DUE fin de semana y festivos 17,00 €/h IVA exento
- Hora MEDICO de lunes a viernes 18,80 €/h IVA exento

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (27.888,00 €) IVA exento, con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

Año 2015: 45.500,00 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 8 de julio de 2.014

POR LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS. Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Visto el informe presentado al efecto por la Concejalía de Deportes, de fecha 11 de junio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA D. RAFAEL MORÉ MUÑOZ, RESPONSABLE S. MÉDICO CONCEJALÍA DEPORTES

ASUNTO: Prórroga contrato de Prestación de servicio Sanitario en Piscinas de Santo Domingo (invierno) y Los Cantos (verano) a la Empresa Trauma Assitance S.L.

Propongo que se prorrogue el contrato a la mencionada empresa Trauma Assitance durante un año más por haber trabajado a plena satisfacción de este responsable.

Alorcón a 11 de junio de 2014.

Rafael Moré, responsable.- Firma ilegible

Vº Bº Director General de Deportes. Firma ilegible”

• Visto igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 16 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 194	Nº Expte. Ctro. Gestor: 203/2014		
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MÉDICO Y DUE EN LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO (TEMPORADA DE INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO DE LOS CANTOS (TEMPORADA DE VERANO)			
Importe: 73.388,00 €	Partida: 12-34100-227.99	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220140002874
Plurianual:	Anualidades: AÑO 2014: 27.888,00.- €; AÑO 2015: 45.500,00.- €		
Código Proyecto	Financiación:		

Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2014 de 27.888,00 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174,1 TRLRHL)		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alorcón, a 16 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL (P.D. D.A. 14/07/2014). Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-203/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica PGCP	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
12	34100	22799	22014002874	27.888,00

OTROS CONTRATOS

IMPORTE EUROS:

-VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (27.888,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 37/CPS.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO MÉDICO Y DUE EN LAS PISCINAS SANTO DOMINGO (INVIERNO) LOS CANTOS (VERANO)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140006470.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 16/07/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa TRAUMA ASÍSTANSE, S.L., con CIF B-81330185, para el SERVICIO MEDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO "SANTO DOMINGO "(INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO "LOS CANTOS" (VERANO) para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015, y un presupuesto máximo de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (73.388,00 €), IVA exento, con los siguientes los precios unitarios :

- Hora DUE de lunes a viernes: 12,80 €/h IVA exento.
- Hora DUE fin de semana y festivos: 17,00 €/h IVA exento.
- Hora MEDICO de lunes a viernes: 18,80 €/h IVA exento.
-

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (27.888,00 €), IVA exento, con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

- Año 2015: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (45.500,00 €).

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/367.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL

CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL. (EXPTE 215/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 18 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL (EXPTE. 215/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 215/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FUTBOL, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador de Deportes de Competición con fecha 3 de julio de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de julio del mismo año, siendo el plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al inicio de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015, y un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TEINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (33.232,65 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 4.930,75 € para el ejercicio 2.014 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

Año 2015: 28.301,90 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 170 apartado d) del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la Federación de Fútbol de Madrid.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, 18 de julio de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 8 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 215/2014

ASUNTO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL TEMPORADA 2014-2015

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.
- Informe Técnico de justificación de adjudicación a un único contratista por razones técnicas.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de

servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución total del servicio será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al inicio de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTMOS DE EUROS (33.232,65 €) IVA incluido comprendiendo tanto el importe de los servicios de organización como el presupuesto máximo destinado a arbitrajes. El tipo de licitación se corresponderá con el primer importe y con los precios unitarios de los arbitrajes, ambos conceptos a la baja.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, en consideración a las razones técnicas que determinan que sólo puede encomendarse a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con el CIF nº. G-78965043, conforme al informe Técnico redactado al efecto por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes con fecha de 3 de julio de 2014, y por tanto, existen razones de orden técnico y jurídico que determinan la prestación de los servicios objeto del contrato los efectuó dicho contratista.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 215/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FUTBOL, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador de Deportes de Competición con fecha 3 de julio de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de julio del mismo año, siendo el plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al inicio de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015, y un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TEINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (33.232,65 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 4.930,75 € para el ejercicio 2.014 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

Año 2015: 28.301,90 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 170 apartado d) del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la Federación de Fútbol de Madrid.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 8 de julio de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Visto los informes presentados al efecto por la Concejalía de Deportes, de fechas 22 de agosto de 2013 y 3 de julio de 2014, los cuales constan en el presente expediente.

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 16 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 195		Nº Expte. Ctro. Gestor: 215/2014	
Objeto: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2014-2015			
Importe: 33.232,65 €	Partida: 12-341.00-227.09	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220140006484
Plurianual: SI		Anualidades: 2014: 4.930,75.- €; 2015: 28.301,90.- €	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Según el informe del Coordinador de Programas de Competición de fecha 3 de julio de 2014 "existen razones técnicas que determinan que solamente la Federación Madrileña de Fútbol puede prestar los servicios objeto del contrato". Así mismo, consta N.R.I. del Director General de Deportes de fecha 8 de julio reiterando el informe del responsable de instalaciones de fecha 22 de agosto de 2013 en relación con el personal/horas necesarias para la prestación del contrato. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174,1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 16 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL
(P.D. de Decreto de Alcaldía 14/07/2014).Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-215/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	22799	22014002875	4.930,75	

CONVENIOS FEDERACIONES

IMPORTE EUROS:

-CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y CINCO
CÉNTIMOS (4.930,75 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-215/2014. SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS
COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL, TEMP. 2014/2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o
su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe
que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140006484.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 16/07/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA
POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por

los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 215/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FUTBOL, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador de Deportes de Competición con fecha 3 de julio de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de julio del mismo año, siendo el plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al inicio de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015, y un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TEINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (33.232,65 €) IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.930,75 €) para el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

- Año 2015: VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (28.301,90 €).

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 170 apartado d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), procediendo a solicitar oferta a la Federación de Fútbol de Madrid.

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

10/368.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA. (EXPTE 216/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 18 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA (EXPTE. 216/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 216/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador de Deportes de Competición con fecha 3 de julio de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de julio del mismo año, siendo el plazo de ejecución será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al inicio de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015, y un presupuesto máximo de CUARENTA MIL VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (40.026,80 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 5.832,20 € para el ejercicio 2.014 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:
Año 2015: 34.194,60 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 170 apartado d) del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la Federación de Fútbol Sala de Madrid.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, 18 de julio de 2014.
LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 8 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 216/2014

ASUNTO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA TEMPORADA 2014-2015

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.
- Informe Técnico de justificación de adjudicación a un único contratista por razones técnicas.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. . El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución total del servicio será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al inicio de la siguiente temporada,

es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de CUARENTA MIL VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (40.026,80 €) IVA incluido comprendiendo tanto el importe de los servicios de organización como el presupuesto máximo destinado a arbitrajes. El tipo de licitación se corresponderá con el primer importe y con los precios unitarios de los arbitrajes, ambos conceptos a la baja.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, en consideración a las razones técnicas que determinan que sólo puede encomendarse a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL SALA DE MADRID, con el CIF nº. V-28936714, conforme al informe Técnico redactado al efecto por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes con fecha de 3 de julio de 2014, y por tanto, existen razones de orden técnico y jurídico que determinan la prestación de los servicios objeto del contrato los efectúe dicho contratista.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 216/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador de Deportes de Competición con fecha 3 de julio de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de julio del mismo año, siendo el plazo de ejecución será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al inicio de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015, y un presupuesto máximo de CUARENTA MIL VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (40.026,80 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 5.832,20 € para el ejercicio 2.014 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

Año 2015: 34.194,60 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 170 apartado d) del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la Federación de Fútbol Sala de Madrid.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 8 de julio de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto los informes presentados al efecto por la Concejalía de Deportes, de fechas 22 de agosto de 2013 y 3 de julio de 2014, los cuales constan en el presente expediente.

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 16 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 196		Nº Expte. Ctro. Gestor: 216/2014	
Objeto: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA, TEMPORADA 2014-2015			
Importe: 40.026,8 €	Partida: 12-341.00-227.09	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220140006485
Plurianual: SI		A anualidades: 2014: 5.832,20.- €; 2015: 34.194,60.- €	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Según el informe del Coordinador de Programas de Competición de fecha 3 de julio de 2014 "existen razones técnicas que determinan que solamente la Federación Madrileña de Fútbol Sala puede prestar los servicios objeto del contrato". Así mismo, consta N.R.I. del Director General de Deportes de fecha 8 de julio reiterando el informe del responsable de instalaciones de fecha 22 de agosto de 2013 en relación con el personal/horas necesarias para la prestación del contrato. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174,1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 16 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL
(P.D. de Decreto de Alcaldía 14/07/2014) , Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente:1/C-216/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	22709	22014002876	5.832,20	

CONVENIOS FEDERACIONES

IMPORTE EUROS:

-CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.832,20 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-216/2014. SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA, TEMP. 2014/2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140006485.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 16/07/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 216/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA, así como el pliego de prescripciones

técnicas, redactado por el Coordinador de Deportes de Competición con fecha 3 de julio de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de julio del mismo año, siendo el plazo de ejecución será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al inicio de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015, y un presupuesto máximo de CUARENTA MIL VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (40.026,80 €) IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.832,20 €) para el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

- Año 2015: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (34.194,60 €).

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 170 apartado d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), procediendo a solicitar oferta a la Federación de Fútbol Sala de Madrid.

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

11/369.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATONIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 201/2014) (78/11-263/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 21 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATONIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN DEL 3 DE AGOSTO AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2014. Expte. nº 201/14 (78/11 – 263/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa INTI S.A., con CIF: A-28804896, para el Servicio de “CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATIZACION, DESRATONIZACION, DESINFECTACION Y DESINFECCION) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON” para el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2014 y el 2 de noviembre de 2014, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.997,46 €) IVA incluido, del 21% con cargo a la partida que figure en el informe de la Intervención Municipal”.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 21 de Julio de 2014.

EL CONCEJAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS,
Fdo: Antonio Ramírez Pérez”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 21 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. Contratación nº 201/2014 (78/11- 263/13).

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATIZACION, DESRATONIZACION, DESINFECTACION Y DESINFECCION) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON DEL 3 DE AGOSTO AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de agosto de 2011, se adjudicó el contrato de “Servicio de control antivenatorio (desratización, desratonización, desinsectación y desinfección” a la Empresa INTI S.A. con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, por un precio máximo de 93.600,00 € IVA incluido y un plazo de ejecución de dos años, del 3 de agosto de 2011 al 2 de agosto de 2013, ambos inclusive.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 29 de julio de 2013, el contrato fue prorrogado por el período comprendido entre el 2 de agosto de ese año y el 3 de agosto de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 12 de junio del corriente se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito solicitando la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2014 a 2 de agosto de 2015, informada favorablemente desde la Concejalía de Salud y Mercados, con fecha 13 de junio de 2013.

No obstante a lo anterior y por circunstancias sobrevenidas que responde a nuevas necesidades y que determinan la conveniencia de elaborar un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas y promover nueva licitación, se procede a solicitar, mediante correo electrónico enviado el 16 de julio de 2014, conformidad al adjudicatario de reducir el plazo establecido de un año al de tres (3) meses, es decir, el comprendido entre el 3 de agosto y el 2 de noviembre de 2014. Conformidad manifestada por la empresa adjudicataria mediante correo electrónico recibido el 21 de julio de 2014.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en la cláusula 5 del Anexo I, la posibilidad de efectuar la prórroga del mismo por expreso acuerdo de las partes por periodos de un año con un máximo de 2 prórrogas.

III.- A la vista de la conformidad del adjudicatario a la reducción del plazo de prórroga derivado de las nuevas necesidades sobrevenidas mediante correo electrónico con fecha 21 de julio de 2014, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga por el periodo comprendido entre el de 3 de agosto y el 2 de noviembre de 2014.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa INTI S.A., con CIF: A-28804896, para el Servicio de "CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATIZACION, DESRATONIZACION, DESINFECTACION Y DESINFECCION) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON" para el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2014 y el 2 de noviembre de 2014, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.997,46 €) IVA incluido, del 21% con cargo a la partida que figure en el informe de la Intervención Municipal.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón a 21 de julio de 2014.

POR LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

- Visto la Nota de Régimen Interior presentado al efecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, de fecha 4 de julio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"DE: CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS
A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

ASUNTO: Estando en trámite la prórroga del contrato del servicio de control antivectorial de plagas adjudicado a la empresa INTI y ante las circunstancias sobrevenidas que determinan la conveniencia de elaborar un nuevo pliego de prescripciones técnicas y promover una nueva licitación, deberá reducirse el plazo de dicha prórroga al período de 3 meses. Es decir, el comprendido entre el 3 de agosto y el 2 de noviembre de 2014. Por este motivo solicitamos a ese Departamento que indique a la empresa adjudicataria que deberá prestar su conformidad a la reducción del plazo de la prórroga.

Alorcón, a 4 de julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Fdo.: Antonio Ramírez Pérez"

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 21 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 204		Nº Expte. Ctro. Gestor: 201/2014	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN DEL 3 DE AGOSTO AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2014.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
11.997,46 €	23-313.00-227.09	AD	220140006534
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La prórroga del contrato de referencia se establece para un período de 3 meses (el pliego de cláusulas administrativas y particulares permitía una prórroga de 1 año) con el fin de promover nueva licitación, según se establece en la N.R.I. del Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados de fecha 4 de julio de 2014			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 21 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL
P.D. de Decreto de Alcaldía 14/07/2014. Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente:1/C-201/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
23	31300	22709	22014002890	11.997,46	

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN

IMPORTE EUROS:

-ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.997,46 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-201/2014. PRÓRROGA SERV. DE CONTROL ANTIVECTORIAL, (DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINFECCIÓN)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140006534.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 21/07/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa INTI S.A., con CIF: A-28804896, para el Servicio de "CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATIZACION, DESRATONIZACION, DESINFECTACION Y DESINFECCION) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON" para el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2014 y el 2 de noviembre de 2014, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

2º.- APROBAR un gasto por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.997,46 €), IVA

incluido del 21%, con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

12/370.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS (SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2014). (EXPTE 214/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 21 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOP. ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS (SEPT-DIC. 2014) (EXPTE. 214/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 214/2014 relativo a la gestión del servicio público de DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS (SEPT. – DIC. 2014), así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de la Casa de la Mujer y la Infancia de la Concejalía de Infancia, Mujer, Coop., Asuntos Europeos y Juventud de fecha 27 de junio de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 4 de julio del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración, desde el 1 de septiembre de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de

2014 y un presupuesto máximo de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS CON VEINTICUATRO EUROS (102.276,24 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS CON VEINTICUATRO EUROS (102.276,24 €), IVA incluido, para atender el gasto que supone el contrato en el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo que proponer en Alorcón, a 21 de julio de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOP. ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.- Marta González Díaz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 4 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/HIJAS (SEPT. – DIC. 2014).

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares

- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- CUESTIÓN PREVIA: RESPECTO LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local cuyos objetivos pretenden clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas, ha requerido que respecto a los diferentes servicios y actividades que se estaban llevando a cabo por este Ayuntamiento en el ámbito especialmente de los servicios sociales, mujer, infancia, educación, mayores, entre otros, se determine si su prestación es resulta de la competencia municipal.

A este fin por parte de la Intervención Municipal, los Secretarios-Habilitados Nacionales y la Asesoría Jurídica Municipal emitieron con fecha 11 de abril del presente año un informe conjunto, en el que a la vista de la nueva redacción, que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha venido a dar diferentes artículos de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local que afectan al régimen competencial de los Ayuntamientos, pueden establecerse tres tipos de competencias: propias, delegadas y competencias distintas de las anteriores o impropias. A la vista de las competencias propias enumeradas por la nueva redacción del artículo 25 y en lo que respecta a las competencias atribuidas en la organización municipal a la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, el precitado artículo no atribuye competencia alguna al municipio, salvo las que puedan referirse a "ocupación del tiempo libre" donde podrían ubicarse los servicios de Ludoteca, Centro Joven y otras actividades relacionadas con el tiempo libre.

Los servicios que se prestan en los dos Dispositivos de Acogida Temporal, son competencia de la Comunidad de Madrid, y este Ayuntamiento ha venido prestando el servicio en virtud del Convenio suscrito con la Consejería Asuntos Sociales, convenio cuya vigencia finalizará el próximo 31 de diciembre de 2014. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 27/2013 estos servicios podrán permanecer hasta el 31 de diciembre de 2014, pero deberán adaptarse a los previsto en esta Ley antes de esa fecha. Transcurrido este plazo sin haberse adaptado quedarán sin efecto, salvo que por parte de la Comunidad de Madrid, en este caso, se delegue esta competencia con financiación del 100% de su coste.

Ante esta situación y finalizando el contrato, actualmente vigente, el

próximo 31 de agosto del presente, es necesario promover procedimiento abierto para disponer de la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre del presente año, en todo caso, o bien y atendiendo a las instrucciones de la Consejería de Asuntos Sociales, contemplando superior plazo de vigencia. Conforme al informe emitido por la Dirección General de Mujer e Infancia, en el que se indica que a lo largo del próximo mes de septiembre, la Consejería de Asuntos Sociales resolverá respecto a la financiación y prestación de los servicios actualmente conveniados con este Ayuntamiento y su permanencia para el próximo año, siendo preciso mantener el servicio que se viene prestando.

II.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

II.- DURACIÓN. La duración del contrato se ha establecido desde el 1 de septiembre de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2014, con posibilidad de prórroga, por un (1) año, sin que dicho periodo asilada o conjuntamente supere el 31 de diciembre de 2015, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a los componentes de la prestación, fijándose el presupuesto máximo en CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS CON VEINTICUATRO EUROS (102.276,24 €).

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante

el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de la Casa de la Mujer y la Infancia de la Concejalía de Infancia, Mujer, Coop., Asuntos Europeos y Juventud. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 214/2014 relativo a la gestión del servicio público de DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS (SEPT. – DIC. 2014), así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de la Casa de la Mujer y la Infancia de la Concejalía de Infancia, Mujer, Coop., Asuntos Europeos y Juventud de fecha 27 de junio de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 4 de julio del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración, desde el 1 de septiembre de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS CON VEINTICUATRO EUROS (102.276,24 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS CON VEINTICUATRO EUROS (102.276,24 €), IVA incluido, para atender el gasto que supone el contrato en el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 4 de julio de 2014.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 21 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 203		Nº Expte. Ctro. Gestor: 214/2014	
Objeto: GESTIÓN DE SERVICIO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS			
Importe: 102.276,24 €	Partida: 22-23202-227.18	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220140006527
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio de 2014 de 102.276,24 €. En caso de que decida prorrogarse el contrato de referencia, de acuerdo con el nuevo marco competencial de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y con el informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la J.G.L., la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014, a partir del 1 de enero de 2015 el ejercicio de la citada competencia en los términos establecidos en el artículo 27 de la citada Ley, al tratarse de una competencia de las delegables, requerirá la financiación del 100% del contrato por la Comunidad de Madrid.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 21 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 P.D. de Decreto de Alcaldía 14/07/2014, Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-214/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica PGCP	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
22	23202	22718	22014002889	102.276,24

SERVICIOS VIOLENCIA DE GÉNERO

IMPORTE EUROS:

-CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (102.276,24 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-214/2014. GEST SERV. DOS DISPOSITIVOS ACOGIDA TEMPORAL (C. EMERGENCIA Y C. ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140006527.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 21/07/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 214/2014 relativo a la gestión del SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de Emergencia y Centro de Acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS (SEPT. – DIC. 2014), así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de la Casa de la Mujer y la Infancia de fecha 27 de junio de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 4 de julio del mismo año, que han de regir la contratación de los referidos servicios, con un plazo de duración, desde el 1 de septiembre de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS CON VEINTICUATRO EUROS (102.276,24 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS CON VEINTICUATRO EUROS (102.276,24 €), IVA incluido, para atender el gasto que supone el contrato en el ejercicio 2014 y con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en

concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

13/371.- ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USOS ASOCIADOS AUTORIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED FERROVIARIA EXPLOTADA POR EL METRO DE MADRID S.A., Y SUS ESPACIOS ANEXOS. (EXPTE. 1CAM/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 11 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USOS ASOCIADOS AUTORIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED FERROVIARIA EXPLOTADA POR METRO DE MADRID S.A. Y SUS ESPACIOS ANEXOS.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 11 de julio de 2014, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe: Sobre alegaciones al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de usos asociados autorizados en la infraestructura de la red ferroviaria explotada por Metro de Madrid S.A. y sus espacios anexos.

Con fecha 3 de junio de 2014 y R/E nº 22183 tiene entrada en este Ayuntamiento la resolución de 30 de mayo de 2014 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda acordando la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de usos asociados autorizados en la infraestructura de la red ferroviaria explotada por metro de Madrid S.A y sus espacios anexos.

Resumidamente, se trata de unificar el concepto y contenido de lo que ha de entenderse por actividades industriales, comerciales, de servicios, terciarios, culturales, deportivos y de aparcamiento dentro de su ámbito de aplicación, para así superar e integrar las diferencias que en la definición de las condiciones de estos usos establezcan los planeamientos de los doce municipios afectados, toda vez que el art. 10 de la Ley 8/2012 de 28 de diciembre de la CM los autorizó con carácter genérico.

El Decreto es la expresión normativa de una potestad que expresamente se califica de supramunicipal, lo que determina que la Comunidad de Madrid coordina, a los efectos de los arts. 10.2 y 59 de la LBRL, los planeamientos de los diferentes Municipios (art. 3.2 del Proyecto de Decreto), que ostentarían la situación jurídica de entes coordinados, por lo que en el marco definido por los citados preceptos estatales, la Ley 9/1995 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, en sus arts. 13 y ss. y 19, viene a definir otras posibilidades legales de coordinación.

En todo caso, la mayoría de los usos a desarrollar en ejecución de este Decreto lo serán bajo rasante, lo que no entra en conflicto con los arts. 3.36 y 3.37 de las NN.UU del PGOU que hablan de Unidades de Actuación Bajo Rasante.

En lo referente a los usos sobre rasante que se puedan realizar – aparcamientos- el Decreto es instrumento de coordinación al que el Planeamiento tiene el deber de adaptarse, y que mientras no se adapte, cederá en sus determinaciones ante la mayor fuerza supramunicipal de la actuación autonómica.

Por lo anterior, las posibilidades de implantación de los usos asociados no debería suponer graves problemas de interpretación de la norma

Como afirma el Jefe de la Sección de Disciplina y Control urbanístico en su informe de 8 de julio de 2014 la competencia para autorizar mediante licencia o verificar o inspeccionar las declaraciones responsables presentadas corresponderá en exclusiva a los Ayuntamientos salvo en el supuesto previsto en el art. 161 de la Ley 9/2001, cuando la actuación se considerase urgente o de especial interés público y fuese promovido directamente por la CM. Cabe presumir que a excepción de la propia viabilidad urbanística de los usos previstos en el art. 10 de la Ley 8/2012, y de la explicación de conceptos y contenidos que se le quiere dotar a través del reglamento propuesto, el resto de la normativa técnica de aplicación (accesibilidad, seguridad, higiene, etc, será la propia de este Ayuntamiento contenida en sus normas Urbanísticas y la establecida en las Disposiciones Generales Dictadas en la materia.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Evacuar el trámite de alegaciones al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de usos asociados autorizados en la infraestructura de la red ferroviaria explotada por Metro de Madrid S.A. y sus

espacios anexos, mediante la remisión a Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de los informes municipales obrantes en el expediente.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 11 de JULIO de 2014. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Evacuar el trámite de alegaciones al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de usos asociados autorizados en la infraestructura de la red ferroviaria explotada por Metro de Madrid S.A. y sus espacios anexos, mediante la remisión a Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de los informes municipales obrantes en el expediente.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados

Alcorcón, 11 de julio de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.: Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- EVACUAR el trámite de alegaciones al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de usos asociados autorizados en la infraestructura de la red ferroviaria explotada por METRO DE MADRID S.A. y sus espacios anexos, mediante la remisión a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de los informes municipales obrantes en el expediente.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados en el expediente.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/372.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR MEGINO S.L., CONTRA EL ACUERDO DE JGL DE 26/02/2014 DE CONCESIÓN DE

LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, A LA SOCIEDAD PROGERAL IBÉRICA S.A.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 16 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR MEGINO, S.L. CONTRA EL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTES PROMOVIDA POR PROGERAL IBÉRICA, S.A., S.L. EN C/ LAGUNA, 88 –POL. IND. URTINSA II.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, adoptó entre otros, el Acuerdo 9/76 por el que se otorgó a la sociedad mercantil PROGERAL IBÉRICA, S.A. licencia de obras de edificación de nueva planta de una Estación de Servicio para suministro de carburantes líquidos a vehículos con Centro de Lavado en una parcela sita en la C/ Laguna número 88 c/v C/ Parque Ferial del Polígono Industrial Urtinsa con el sometimiento a determinadas condiciones.

Contra el anterior Acuerdo la sociedad MEGINO, S.L. ha interpuesto Recurso de Reposición sobre cuyo contenido el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez ha emitido con fecha 15 de julio de 2014 informe, con el visto bueno del Director General de Urbanismo y Vivienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Recurso de Reposición interpuesto por la sociedad mercantil MEGINO, S.L. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión de Licencia de Edificación de Nueva Planta de una Estación de Servicio con Centro de Lavado de Vehículos en el Polígono Industrial Urtinsa II.

INFORME: La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, adoptó entre otros, el Acuerdo 9/76 por el que se otorgó a la sociedad mercantil PROGERAL IBÉRICA, S.A. licencia de obras de edificación de nueva planta de una Estación de Servicio para suministro de carburantes líquidos a vehículos con Centro de Lavado en una parcela sita en la C/ Laguna número 88 c/v C/ Parque Ferial del Polígono Industrial Urtinsa II.

Mediante escrito que, previo Certificado en la Oficina de Correos el día 26 de marzo de 2014, tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el día 28 de marzo de 2014, D. Alejandro González Salinas, en representación de la sociedad MEGINO, S.L., interpone Recurso de Reposición contra el anterior Acuerdo, fundamentado en dos presuntos motivos de nulidad y en base al ejercicio de la acción pública prevista en el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo. Estos

motivos de Recurso, y a instancias de esta Administración para garantizar los derechos que pudieran corresponder a la recurrente en relación con este asunto, se han ampliado hasta cinco en el escrito presentado por el Sr. González Salinas, en la misma representación, el día 3 de junio de 2014 (número 22175 de orden).

Resulta conveniente precisar que la licencia de obras de edificación de nueva planta adolece de un error que debe ser objeto de subsanación dado que la misma se refiere a la construcción de una "Estación de Servicio (suministro de carburantes para vehículos) con Centro de Lavado", cuando la licencia de instalación de actividad tiene por objeto la implantación de una "Unidad de Suministro de Combustible con centro de lavado de vehículos", conforme a la Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 5 de febrero de 2014 (expediente 009-M/2013) actividad ésta objeto de Declaración de Impacto Ambiental por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Por encima de las dudas legales que pueda plantear la legitimidad para el ejercicio de la acción pública por los motivos de impugnación en que se fundamenta y por la naturaleza jurídica del recurso planteado, cabe admitir el Recurso de Reposición interpuesto, por el propio interés de esta Administración en disipar cuantos recelos se pudieran plantear acerca de la legalidad de los actos de naturaleza urbanística aprobados por este Ayuntamiento respecto a la parcela objeto de actuación. No debe obviarse que la sociedad MEGINO, S.L. regenta varias Estaciones de Servicio próximas al emplazamiento de la que se pretende ubicar en base a la licencia impugnada y la defensa del ordenamiento urbanístico puede confundirse con la defensa del legítimo interés empresarial de evitar la competencia que la implantación de nuevas empresas en un mismo sector pueda ocasionar.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 112, apartado 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado el indudable interés en el contenido y resolución del Recurso, se dio traslado del mismo a la sociedad mercantil PROGERAL IBÉRICA, S.L.", al objeto de que en el plazo de quince días formulase las alegaciones que estimase convenientes a su Derecho. El escrito dirigido a la sociedad PROGERAL IBÉRICA, S.L. fue recibido el día 19 de junio de 2014, sin que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se tenga constancia de la presentación de escrito de alegación alguno.

Asimismo y para la mejor instrucción del expediente se solicitaron informes sobre el contenido del Recurso a las Secciones de Arquitectura, Instalaciones y Obras y de la Planeamiento y Gestión ambas de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, siendo emitidos los siguientes:

- Informe del Ingeniero Técnico Municipal Vicente Muñoz Izquierdo de fecha 24 de junio de 2014.*
- Informe del Arquitecto Municipal Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 25 de junio de 2014.*
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal Eustaquio Delgado Sevilla de fecha 1 de julio de 2014.*

Entrando a analizar cada uno de los fundamentos del Recurso planteado, cabe informar:

PRIMERO.- Nulidad del procedimiento por falta de publicidad de la actuación urbanística pretendida.

Alega la recurrente el supuesto incumplimiento de la prescripción contenida en el artículo 154, 1º d) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, respecto a la falta de aportación en el expediente de la "Declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud de licencia y las características de las obras para las que ésta se pretende", de donde infiere una supuesta nulidad de todo el procedimiento administrativo seguido para el otorgamiento de esta licencia.

Al respecto conviene indicar que, efectivamente, en el expediente administrativo no consta que la sociedad PROGERAL IBÉRICA, S.L. a través de sus representantes o sus técnicos, hubiese presentado documento que contuviese tal declaración, pero tampoco le consta a este Ayuntamiento que físicamente el cartel anunciador de las obras no hubiese permanecido instalado en la parcela desde la fecha de su solicitud (si se tiene constancia de la efectiva instalación del cartel requerido en el Acuerdo de concesión de la licencia de obras en el que se identifica a los técnicos proyectistas, directores de obra, contratistas, fecha de concesión de licencia, plazo de ejecución de obras y número de expediente administrativo según informe de la Policía Municipal de fecha 28 de abril de 2014). La falta de instalación del cartel anunciador se pretende probar con la declaración de cinco testigos (cuya procedencia no cabe discutir) pero que cabe suponer que deben velar por los intereses de la sociedad MEGINO, S.L.

Debe reseñarse que en los términos formulados por el artículo 154 apartado 1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la exigencia de la documentación prevista en dicho precepto, viene articulada como una condición de validez para la efectividad del instituto del silencio administrativo respecto a las licencias solicitadas y sobre las que no se haya formulado requerimiento alguno en los plazos establecidos al efecto (aunque dicho instituto no resulte de aplicación en la actualidad tras las modificaciones normativas estatales) pero que no suponen causa alguna de nulidad respecto al procedimiento encaminado al otorgamiento de la licencia que ha tenido su resolución expresa con el cumplimiento de los requisitos legales para ello.

No debe olvidarse tampoco la singularidad de este procedimiento dado el tipo de actividad a que se destina la construcción autorizada, ya que previamente a la concesión de la licencia de obras y por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 5 de febrero de 2014, se había concedido licencia para la instalación de la actividad en cuestión (expediente 009-M/2013) previa Declaración de Impacto Ambiental de la actividad expedida en fecha 25 de noviembre de 2013 por el Director General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, procedimiento éste de Evaluación Ambiental en el que se había observado el trámite de información pública de la actividad pretendida, garantizando la notoriedad de la actividad que se pretendía implantar.

En todo caso, hay que recordar a la recurrente que, al objeto de no privarle en absoluto del derecho a conocer y pronunciarse sobre el Proyecto Técnico presentado, se le ha facilitado la audiencia y vista del expediente, y se le ha hecho entrega de la copia de cuanta documentación ha solicitado, ampliándose el plazo para formalizar detalladamente los motivos de recurso, y se le ha admitido a trámite y va a resolverse sobre su contenido pese a las dudas legales de la legitimación que ostente para la impugnación.

Desde que comenzaron en el mes de marzo las obras de edificación e instalación de la actividad (ya finalizadas según se acredita en la solicitud de Licencia de Primera Ocupación presentada en fecha 16 de junio de 2014) han sido atendidas cuantas cuestiones hayan sido planteadas por interesados en el procedimiento por lo que las garantías que pretendía conseguir la presencia del cartel anunciador ya se han visto cumplidas sin que se haya producido lesión alguna a derechos de terceros.

SEGUNDO.- Nulidad de la licencia por carecer de Declaración Impacto Ambiental el proyecto modificado.

Según consta en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras Sr. Muñoz Izquierdo de fecha 24 de junio de 2014, respecto al inicial Proyecto de Obras y Actividad presentado y el Proyecto finalmente aprobado no hay cambio esencial en la actividad, únicamente cambios posicionales de las instalaciones y aclaraciones sobre el cumplimiento de reglamentos técnicos sin que se estime que el Proyecto definitivamente aprobado tanto en la licencia de obras como en la licencia de instalación de la actividad hubiesen requerido un nuevo sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental sobre tales modificaciones respecto a la Declaración de Impacto Ambiental de la actividad expedida en fecha 25 de noviembre de 2013 por el Director General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- El Proyecto incumple la distancia mínima a suelos o áreas de calificación residencial.

A este respecto debe reseñarse que el informe emitido por Arquitecto Técnico Municipal Eustaquio Delgado Sevilla de fecha 1 de julio de 2014 (que se acompaña como documento ANEXO I al presente) es suficientemente explícito sobre la plena adecuación de la actuación propuesta al régimen de distancias establecido en los artículos 4.175 y 4.468-2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, y ello sin que deba olvidarse tampoco que la instalación de esta Unidad de Suministro de Carburantes se ejecuta al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, en su redacción dada por el artículo 40 del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

En materia de control administrativo de la actividad de los ciudadanos siempre debe observarse lo prescrito en el artículo 6 del Reglamento de Servicios

de las Corporaciones Locales, del tal modo que el contenido de los actos de intervención será congruente con los motivos y fines que lo justifiquen. Esto sucede con la medida introducida en las Normas Urbanísticas del Plan General, respecto al distanciamiento de las Unidades de Suministro y Estaciones de Servicio de suelos con calificación residencial que debe entenderse en sentido estricto con parcelas que ostenten la calificación residencial y no respecto de cualesquiera otras parcelas que ostenten una calificación que de manera complementaria puedan albergar usos residenciales con carácter residual como es el supuesto de las viviendas de guarda de las instalaciones industriales.

La defensa legítima que efectúa la recurrente respecto de sus intereses comerciales no justifica la realización de interpretaciones torticeras de la norma que inclusive puedan llegar a afectarle en un futuro en su expansión empresarial y que, en modo alguno, puede compartir esta Administración, máxime con el contenido y alcance de la normativa estatal que pretende intensificar la competencia en mercados de bienes y servicios como ya se ha dicho.

CUARTO.- El Proyecto incumple la exigencia de frente mínimo de la parcela de veinte metros.

Sobre esta cuestión el informe emitido por el Arquitecto Municipal Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 25 de junio de 2014 (que se acompaña como documento ANEXO II al presente) es igualmente explícito sobre la falta de consistencia de esta alegación: no se aprecia infracción alguna del artículo 4.328 en relación con los artículos 4.04 y 4.05, todos ellos de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, dado que se trata de una parcela edificable resultante del Plan Parcial del Polígono Industrial Urtinsa II, resultando además que el frente mínimo de parcela tiene consideración como parámetro determinante de licencias de parcelación urbanística que pudieran solicitarse pero no respecto a la licencia de edificación objeto del presente expediente, y ello sin entrar a valorar el método de cómputo del frente mínimo de parcela dada su situación en chaflán al ubicarse en la confluencia de las calles Laguna y Parque Ferial, y puesto que está situación no ha impedido la edificación del resto de parcelas del mismo Polígono con idéntica disposición geométrica.

QUINTO.- Insuficiencias del Proyecto aprobado.

Procede sobre las cuestiones planteadas por la recurrente remitirse nuevamente a lo informado por el Arquitecto Municipal Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 25 de junio de 2014 (documento ANEXO II) que como técnico municipal responsable del informe de la licencia aclara el contenido y alcance de su intervención y la valoración del Proyecto Técnico presentado y las diversas modificaciones requeridas.

Debe advertirse a la recurrente que este motivo de alegación en realidad expone la opinión personal (se entiende del personal técnico por ella contratado) acerca de la forma y contenido más cabal que a su juicio debería disponer el Proyecto Técnico aprobado, siendo el caso que esa cuestión no le corresponde a ella valorar, salvo en los supuestos de las licencias que dispone en tramitación ante este Ayuntamiento o pueda tramitar en un futuro, en las que resulta

deseable que se mantenga el nivel de calidad y exigencia que ahora pretende respecto a la licencia tramitada por la sociedad PROGERAL IBÉRICA, S.A.

Es precisamente en este apartado donde la sociedad MEGINO, S.A. introduce una de las variables más importantes en este asunto y que realmente motiva la oposición de la recurrente al Proyecto presentado: el hecho de que la instalación de suministro de carburantes pueda funcionar en un régimen de autoservicio absoluto por parte del consumidor de tal manera que de manera habitual no exista la presencia de personal alguno en la instalación que intervenga en el control y supervisión de la operación de repostaje y revisión de las instalaciones ni en la operación comercial de pago del combustible, lo que redundaría en unos costes de explotación más bajos y un nivel de competencia comercial importante respecto de otras instalaciones asistidas por personal.

Sobre este asunto cabe decir que en el trámite de informe los Técnicos municipales han exigido respecto al Proyecto inicialmente presentado la previsión de las mismas instalaciones que se exigen a otras unidades de suministro o estaciones de servicio (desde aseos adaptados para los clientes hasta vestuario para el personal de la instalación), siendo la ausencia de personal que atienda la actividad una cuestión que se verificará o no durante el funcionamiento de la misma, aunque en base a la información facilitada sobre este tipo de instalaciones parece evidente que el funcionamiento ordinario de la instalación no va a requerir la presencia de personal.

Como quiera que en la actualidad se están tramitando otras nuevas licencias para la ubicación de este tipo de instalaciones y ante la ausencia de un marco legal claro en el ámbito de la Comunidad de Madrid sobre la obligatoriedad de que exista un empleado en la instalación para atender cuestiones relativas a hojas de reclamaciones, metrología, asistencia a usuarios minusválidos, intervención en vertidos accidentales y en general cualquier problema que pueda surgir durante la prestación del servicio, resultaría conveniente conocer si se ha legislado o va a legislar en relación con este asunto, y por lo tanto sería conveniente elevar consulta o petición de dictamen a la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid.

En virtud de cuanto antecede se emite la siguiente propuesta de Acuerdo:

1º) La DESESTIMACIÓN del Recurso de Reposición interpuesto por la sociedad mercantil MEGINO, S.L. contra el Acuerdo 9/76 adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, por el que se otorgó a la sociedad mercantil PROGERAL IBÉRICA, S.A. licencia de obras de edificación de nueva planta de una Estación de Servicio (en realidad, Unidad de Suministro de Combustible) con Centro de Lavado de Vehículos en una parcela sita en la C/ Laguna número 88 c/v C/ Parque Ferial del Polígono Industrial Urtinsa II, CONFIRMANDO el Acuerdo recurrido en todos sus pronunciamientos dada su corrección jurídica.

2º) INFORMAR, en todo caso a la entidad recurrente MEGINO, S.L. que las condiciones de ejecución de las instalaciones aprobadas por esta Administración serán verificadas exhaustivamente con motivo de la tramitación

de las Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento de las instalaciones instadas por la promotora de las mismas.

3º) ELEVAR a la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid consulta o petición de dictamen en relación con la obligatoriedad de la presencia continuada de empleados en las Estaciones de Servicio o Unidades de Suministro de Carburantes por los motivos expuestos en el cuerpo del presente Acuerdo.

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) La DESESTIMACIÓN del Recurso de Reposición interpuesto por la sociedad mercantil MEGINO, S.L. contra el Acuerdo 9/76 adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, por el que se otorgó a la sociedad mercantil PROGERAL IBÉRICA, S.A. licencia de obras de edificación de nueva planta de una Estación de Servicio (en realidad, Unidad de Suministro de Combustible) con Centro de Lavado de Vehículos en una parcela sita en la C/ Laguna número 88 c/v C/ Parque Ferial del Polígono Industrial Urtinsa II, CONFIRMANDO el Acuerdo recurrido en todos sus pronunciamientos dada su corrección jurídica.

2º) INFORMAR, en todo caso a la entidad recurrente MEGINO, S.L. que las condiciones de ejecución de las instalaciones aprobadas por esta Administración serán verificadas exhaustivamente con motivo de la tramitación de las Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento de las instalaciones instadas por la promotora de las mismas.

3º) ELEVAR a la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid consulta o petición de dictamen en relación con la obligatoriedad de la presencia continuada de empleados en las Estaciones de Servicio o Unidades de Suministro de Carburantes por los motivos expuestos en el cuerpo del presente Acuerdo.

Alcorcón, 16 de Julio de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por la sociedad mercantil MEGINO, S.L. contra el Acuerdo nº 9/76 adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, por el que se otorgó a la sociedad mercantil PROGERAL

IBÉRICA, S.A. licencia de obras de edificación de nueva planta de una Estación de Servicio (en realidad, Unidad de Suministro de Combustible) con Centro de Lavado de Vehículos en una parcela sita en la C/ LAGUNA NÚMERO 88 C/V C/ PARQUE FERIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA II; **CONFIRMANDO** el Acuerdo recurrido en todos sus pronunciamientos dada su corrección jurídica.

2º.- INFORMAR, en todo caso a la entidad recurrente MEGINO, S.L., que las condiciones de ejecución de las instalaciones aprobadas por esta Administración serán verificadas exhaustivamente con motivo de la tramitación de las Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento de las instalaciones instadas por la promotora de las mismas.

3º.- ELEVAR a la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, consulta o petición de dictamen en relación con la obligatoriedad de la presencia continuada de empleados en las Estaciones de Servicio o Unidades de Suministro de Carburantes por los motivos expuestos en el cuerpo del presente Acuerdo.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

15/373.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – EDIFICIO RESIDENCIA DE VIVIENDA COLECTIVA – 130 VIVIENDAS, GARAJE APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN LA PARCELA 5.1 DEL ENSANCHE SUR.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 16 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN EDIFICIO RESIDENCIAL DE VIVIENDA COLECTIVA EN LA PARCELA 5.1 DEL ENSANCHE SUR PROMOVIDO POR COOPERATIVA ENSANCHE SUR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 10 de julio de 2014.

- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de fecha 16 de julio de 2014.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 16 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 030-A/10

OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Vivienda Colectiva. Parcela 5.1 ENSANCHE SUR.

TITULAR: SOCIEDAD COOPERATIVA ENSANCHE SUR

FECHA: 16/07/2014

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García.

C.2.- FECHA INFORME: 10/07/2014 .

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 8.793.674´54 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Restan efectuar liquidaciones complementarias a las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela 25.1 emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 16/07/2014.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente proyecto de ejecución para su aprobación por esta Administración con carácter previo al inicio de las obras (Art. 2.30 NNUU – PGOUA).

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a la SOCIEDAD COOPERATIVA ENSANCHE SUR, licencia de obras de edificación de nueva planta de un edificio residencial de vivienda colectiva (130 viviendas de dos y tres dormitorios, garaje-aparcamiento de 260 plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior) en la Parcela 5.1 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Pablo Picasso c/v C/ Los Robles c/v C/ Sahara c/v C/ Kilimanjaro) de 8.503´00 m² de superficie; con una altura máxima de B+3+Ático y una superficie total construida de 17.389´42 m² de los que 5.952´10 m² lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto básico reformado suscrito por los Arquitectos D. Daniel Fraile Ortiz y D. Juan José Soria Rodríguez, visado por su Colegio Profesional en fecha 27 de enero de 2014, documentación complementaria visada en fecha 30 de enero de 2014, relativa a la ejecución por fases del Proyecto, planos modificados A.04, A.10, A.11 y A.29 con visado Colegial de fecha 23 de mayo de 2014 y plano modificado A.04 Bis aportado al expediente en fecha 1 de julio de 2014 (visado de fecha 26 de junio de 2014) y bajo su Dirección de Obra.

Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que deberá presentar a tal efecto contemplado la ejecución por fases solicitada:

Fase 1ª Ochenta viviendas, ochenta trasteros, ciento sesenta plazas de aparcamiento, piscina, pistas deportivas y urbanización interior.

Fase 2ª Cincuenta viviendas, cincuenta trasteros, cien plazas de aparcamiento y urbanización interior correspondiente.

El Proyecto de Ejecución deberá contemplar las medidas necesarias para para el correcto aislamiento acústico de las viviendas afectadas por los aparatos elevadores así como la dotación de columna seca a cada caja de escalera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.71 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Junto al Proyecto de Ejecución deberán presentarse los siguientes documentos:

- Oficio de Dirección Facultativa de Aparejador o Arquitecto Técnico.*
- Estudio de Seguridad y Salud de la Obra y Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, adaptados a las Fases de Ejecución propuestas.*

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez..

3º) COMUNICAR a la SOCIEDAD COOPERATIVA ENSANCHE SUR que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de las edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas, El proyecto de ejecución contemplará la compatibilidad con la urbanización exterior, de modo que sea aquel el que se adapte a esta sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II.

Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto

de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas de planta ático previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.*
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.*
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.*
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.*

10.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de

cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.

2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble. En el Proyecto de Ejecución se definirán la zona destinada a ubicar las unidades exteriores de climatización.

11.- La concesión de la licencia de construcción del GARAJE-APARCAMIENTO subterráneo y de la PISCINA queda sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras que resulten de las correspondientes Licencias Municipales de Actividad que deben tramitarse a su instancia.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por tramitación de Licencias Urbanísticas, en la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.118.874´50 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA de los correspondientes impresos de autoliquidación Modelos 905 Y 608 debidamente cumplimentados, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º) NOTIFICAR la presente resolución a la SOCIEDAD COOPERATIVA ENSANCHE SUR y a la Sección de Rentas y Exacciones, al objeto de que verifique el efectivo abono de las autoliquidaciones complementarias requeridas.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo. Ismael Miguel Prieto."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la SOCIEDAD COOPERATIVA ENSANCHE SUR, licencia de obras de edificación de nueva planta de un edificio residencial de vivienda colectiva (130 viviendas de dos y tres dormitorios, garaje-aparcamiento de 260 plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior) en la Parcela 5.1 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Pablo Picasso c/v C/ Los Robles c/v C/ Sahara c/v C/

Kilimanjaro) de 8.503'00 m² de superficie; con una altura máxima de B+3+Ático y una superficie total construida de 17.389'42 m² de los que 5.952'10 m² lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto básico reformado suscrito por los Arquitectos D. Daniel Fraile Ortiz y D. Juan José Soria Rodríguez, visado por su Colegio Profesional en fecha 27 de enero de 2014, documentación complementaria visada en fecha 30 de enero de 2014, relativa a la ejecución por fases del Proyecto, planos modificados A.04, A.10, A.11 y A.29 con visado Colegial de fecha 23 de mayo de 2014 y plano modificado A.04 Bis aportado al expediente en fecha 1 de julio de 2014 (visado de fecha 26 de junio de 2014) y bajo su Dirección de Obra.

Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que deberá presentar a tal efecto contemplado la ejecución por fases solicitada:

Fase 1ª Ochenta viviendas, ochenta trasteros, ciento sesenta plazas de aparcamiento, piscina, pistas deportivas y urbanización interior.

Fase 2ª Cincuenta viviendas, cincuenta trasteros, cien plazas de aparcamiento y urbanización interior correspondiente.

El Proyecto de Ejecución deberá contemplar las medidas necesarias para para el correcto aislamiento acústico de las viviendas afectadas por los aparatos elevadores así como la dotación de columna seca a cada caja de escalera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.71 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Junto al Proyecto de Ejecución deberán presentarse los siguientes documentos:

- Oficio de Dirección Facultativa de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- Estudio de Seguridad y Salud de la Obra y Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, adaptados a las Fases de Ejecución propuestas.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez..

3º) COMUNICAR a la SOCIEDAD COOPERATIVA ENSANCHE SUR que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de las edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas, El proyecto de ejecución contemplará la compatibilidad con la urbanización exterior, de modo que sea aquel el que se adapte a esta sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, transplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II.

Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas de planta ático previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.

2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble. En el Proyecto de Ejecución se definirán la zona destinada a ubicar las unidades exteriores de climatización.

11.- La concesión de la licencia de construcción del GARAJE-APARCAMIENTO subterráneo y de la PISCINA queda sujeta al cumplimiento de

las medidas correctoras que resulten de las correspondientes Licencias Municipales de Actividad que deben tramitarse a su instancia.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por tramitación de Licencias Urbanísticas, en la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.118.874´50 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA de los correspondientes impresos de autoliquidación Modelos 905 Y 608 debidamente cumplimentados, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º) NOTIFICAR la presente resolución a la SOCIEDAD COOPERATIVA ENSANCHE SUR y a la Sección de Rentas y Exacciones, al objeto de que verifique el efectivo abono de las autoliquidaciones complementarias requeridas.

Alcorcón, 16 de Julio de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.-Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- CONCEDER a la SOCIEDAD COOPERATIVA ENSANCHE SUR, licencia de obras de edificación de nueva planta de un edificio residencial de vivienda colectiva (130 viviendas de dos y tres dormitorios, garaje-aparcamiento de 260 plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior) en la PARCELA 5.1 DEL “ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS” (C/ PABLO PICASSO C/V C/ LOS ROBLES C/V C/ SAHARA C/V C/ KILIMANJARO) de 8.503´00 m² de superficie; con una altura máxima de B+3+Ático y una superficie total construida de 17.389´42 m² de los que 5.952´10 m² lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto básico reformado suscrito por los Arquitectos D. Daniel Fraile Ortiz y D. Juan José Soria Rodríguez, visado por su Colegio Profesional en fecha 27 de enero de 2014, documentación complementaria visada en fecha 30 de enero de 2014, relativa a la ejecución por fases del Proyecto, planos modificados A.04, A.10, A.11 y A.29 con visado Colegial de fecha 23 de mayo de 2014 y plano modificado A.04 Bis aportado al expediente en fecha 1 de julio de 2014 (visado de fecha 26 de junio de 2014) y bajo su Dirección de Obra.

Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que deberá presentar a tal efecto contemplado la ejecución por fases solicitada:

- Fase 1ª. Ochenta viviendas, ochenta trasteros, ciento sesenta plazas de aparcamiento, piscina, pistas deportivas y urbanización interior.
- Fase 2ª. Cincuenta viviendas, cincuenta trasteros, cien plazas de aparcamiento y urbanización interior correspondiente.

El Proyecto de Ejecución deberá contemplar las medidas necesarias para para el correcto aislamiento acústico de las viviendas afectadas por los aparatos elevadores así como la dotación de columna seca a cada caja de escalera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.71 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Junto al Proyecto de Ejecución deberán presentarse los siguientes documentos:

- Oficio de Dirección Facultativa de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- Estudio de Seguridad y Salud de la Obra y Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, adaptados a las Fases de Ejecución propuestas.

2º.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: veinticuatro (24) meses, prorrogable por una sola vez.

3º.- COMUNICAR a la SOCIEDAD COOPERATIVA ENSANCHE SUR que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de las edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas, El proyecto de ejecución contemplará la compatibilidad con la urbanización exterior, de modo que sea aquel el que se adapte a esta sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO/ABASTECIMIENTO. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para

aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II.

Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- RESTO DE ACOMETIDAS. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- PASOS DE CARRUAJES. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados.

6.- en la inscripción registral de la declaración de obra nueva y división horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas de planta ático previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de

la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.

- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

- 1.** Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
- 2.** Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble. En el Proyecto de Ejecución se definirán la zona destinada a ubicar las unidades exteriores de climatización.

11.- La concesión de la licencia de construcción del GARAJE-APARCAMIENTO subterráneo y de la PISCINA queda sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras que resulten de las correspondientes Licencias Municipales de Actividad que deben tramitarse a su instancia.

4º.- INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por tramitación de Licencias Urbanísticas, en la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.118.874'50 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA de los correspondientes impresos de autoliquidación Modelos 905 Y 608 debidamente cumplimentados, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º.- NOTIFICAR la presente resolución a la SOCIEDAD COOPERATIVA ENSANCHE SUR y a la Sección de Rentas y Exacciones, al objeto de que verifique el efectivo abono de las autoliquidaciones complementarias requeridas.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

16/374.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA DE DIFERENTES PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "APD-7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO", MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA. (EXPTE. 62/2013-P).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 21 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE DIFERENTES PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "APD-7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO" DE ALCORCÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA (EXPTE. 62/2013-P)

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 21 de julio de 2014, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 62/2013 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el mismo y la propuesta de la mesa de contratación de fecha 21 de julio de 2014 del presente, ADJUDICAR la subasta para la ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N-58.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "APD- 7 AMPLIACIÓN DEL VENTORRO DEL CANO" a INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. (CIF B-83730002) – ESCOBAR VAQUERO, S.L. (CIF B84251677) por un importe de 260.458,48 € (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) al que será repercutido el 21% de IVA aplicable, correspondiendo a cada una de las empresas una cuota de participación indivisa del 50%.

SEGUNDO.- DECLARAR desierto el procedimiento de subasta celebrado por falta de licitadores respecto al Lote nº 2 Parcela E-54 y al Lote 3 Parcela COM-1.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a tramitar la elevación a escritura pública de la compraventa en cumplimiento de los términos establecidos en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 21 de julio de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADA N-58.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “APD-7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO” Y ACUERDOS PROCEDENTES.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de agosto de 2013, se declaró desierto por falta de licitadores el procedimiento abierto de subasta promovido para la enajenación de tres parcelas (N-58.1, E- 54 y COM.1) en el Polígono Industrial APD-7 AMPLIACIÓN DE VENTORRO DEL CANO, expediente aprobado por el mismo órgano en su sesión celebrada el 12 de junio de 2013.

Declarada desierta la subasta, nuevamente y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 18 de junio de 2014, punto 9/307 promover nueva subasta con sujeción a los pliegos de condiciones jurídicas, administrativas y económicas y de determinaciones técnicas que fueron aprobados por el mismo órgano en su sesión de fecha 12 de junio de 2013.

Aprobada la celebración renueva subasta mediante procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 158 de fecha 30 de junio de 2014.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 18 de julio del corriente y tras finalizar el periodo de licitación se efectuó la apertura del sobre 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la única oferta presentada a la subasta por INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L de forma conjunta una vez verificada la documentación acreditativa del cumplimiento por éstos de los requisitos previos, se procedió a la admisión del licitador.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de julio de 2014 procedió a la apertura del sobre nº 2 (proposición económica), de la única oferta presentada y admitida, por INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. – ESCOBAR

VAQUERO, S.L correspondiendo a cada una de las empresas ofertantes una cuota de participación indivisa del 50%, formulando propuesta de adquisición de la parcela N-58.1 por un importe de 260.458,48 € al que será repercutido el 21% de IVA aplicable

A la vista de que la única oferta presentada y admitida a la licitación no es inferior al precio tipo de licitación, la mesa por unanimidad, declara que la oferta presentada por INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L, PARA LA adquisición de la parcela N-58.1 por un importe de 260.458,48 € es la mejor rematante, proponiendo la adjudicación de la subasta para la enajenación mediante compraventa de la misma, a su favor.

A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 62/2013 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el mismo y la propuesta de la mesa de contratación de fecha 21 de julio de 2014 del presente, ADJUDICAR la subasta para la ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N-58.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "APD- 7 AMPLIACIÓN DEL VENTORRO DEL CANO" a INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. (CIF B-83730002) – ESCOBAR VAQUERO, S.L. (CIF B84251677) por un importe de 260.458,48 € (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) al que será repercutido el 21% de IVA aplicable, correspondiendo a cada una de las empresas una cuota de participación indivisa del 50%.

SEGUNDO.- DECLARAR desierto el procedimiento de subasta celebrado por falta de licitadores respecto al Lote nº 2 Parcela E-54 y al Lote 3 Parcela COM-1.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a tramitar la elevación a escritura pública de la compraventa en cumplimiento de los términos establecidos en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente.

Es cuanto se estima oportuno informar en Alcorcón, a 21 de julio de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Considerando así mismo la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2014, punto primero, según Acta emitida al respecto y obrante en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR la subasta para la ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N-58.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "APD- 7 AMPLIACIÓN DEL VENTORRO DEL CANO" a INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. (CIF B-83730002) – ESCOBAR VAQUERO, S.L. (CIF B84251677), por un importe de DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (260.458,48 €), al que será repercutido el 21% de IVA aplicable, correspondiendo a cada una de las empresas una cuota de participación indivisa del 50%.

Todo ello habiendo sido celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 62/2013 de Patrimonio, a la vista de las actuaciones que obran en el mismo y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de julio del presente.

2º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de subasta celebrado por falta de licitadores respecto al Lote nº 2, Parcela E-54 y al Lote 3, Parcela COM-1.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la presente adjudicación así como a **TRAMITAR** la elevación a escritura pública de la compraventa en cumplimiento de los términos establecidos en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

17/375.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2014, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 10 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 15.302,52 € (QUINCE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de junio del año 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 10 de julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 19 de mayo de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

'INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se

procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de junio de 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 10 de julio de 2014.

EL COORDINADOR.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de julio de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de fecha 10 de julio de 2014, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 10 de julio de 2014 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 15.302,52 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220140006439).

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 14 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	----------------------	--

Presupuesto: 2014

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22014002868	15.302,52	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.302,52 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140006439.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/07/2014.
EL INTERVENTOR Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el reparto de la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.302,52 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de junio del año 2014 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario nº 28/109 de 25 de abril de 2012, con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, incluida en el presente expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

18/376.- CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL. (EXPTE. 240/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 16 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A la vista del informe emitido al efecto por la Técnico de Administración General de Asesoría Jurídica de fecha 16 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Mediante N.R.I. de fecha 16 de julio de 2014, por la Concejalía de Seguridad y Movilidad se solicita la creación del fichero de datos de carácter personal "VIDEOVIGILANCIA RECINTO FERIAL", acompañando a la solicitud la preceptiva autorización otorgada por la Delegación del Gobierno en Madrid, en relación con la instalación de cámaras en el recinto ferial durante la celebración de las Fiestas Patronales 2014.

Mediante N.R.I. de fecha 1 de julio de 2014, por la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas se solicita la modificación del fichero de datos de carácter

personal "BIBLIOTECAS" para incluir la cesión de datos a tercero, con motivo de la creación del catálogo único por parte de la Comunidad de Madrid.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo que informar.- Alcorcón, 16 de julio de 2014.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- M^a Angeles Sanz Caparroz.- Firma ilegible."

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, tengo el honor de proponer:

PRIMERO: Aprobar la creación del fichero denominado VIDEOVIGILANCIA RECINTO FERIAL incluido en el ANEXO I de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del fichero denominado BIBLIOTECAS incluido en el ANEXO II de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

TERCERO: Los ficheros que se recogen en los mencionados anexos se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, la creación y modificación de los ficheros recogidos en los anexos será notificada para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Alcorcón a 16 de julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Eduardo Serrano Rodríguez"

- Considerando así mismo los informes emitidos al efecto por la Bibliotecaria Municipal, y la Concejalía de Seguridad y Movilidad, de fechas 1 y 16 de julio de 2014, respectivamente, los cuales constan en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la creación del fichero **denominado VIDEOVIGILANCIA RECINTO FERIAL** incluido en el ANEXO I de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo, Anexo que se transcribe a continuación:

*"ANEXO I
Fichero de nueva creación*

Fichero: VIDEOVIGILANCIA RECINTO FERIAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: VIDEOVIGILANCIA RECINTO FERIAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: VIDEOVIGILANCIA DEL RECINTO FERIAL, C/ PARQUE FERIAL, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2014.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y Residentes, Asistentes a las Fiestas Patronales.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Imágenes vía Telemática

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Juzgados y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Alcorcón.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Alcorcón, Plaza de España, 1, 28921, Alcorcón, Madrid.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico."

2º.- APROBAR la modificación del fichero denominado BIBLIOTECAS incluido en el ANEXO II de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo, Anexo que se transcribe a continuación:

*"ANEXO II
Modificación de Fichero*

Fichero: BIBLIOTECAS (Cód. Ins. 2080110778)

a) Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Administraciones públicas con competencia en la materia."

3º.- Los ficheros que se recogen en los mencionados anexos se **REGIRÁN** por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

4º.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, la creación y modificación de los ficheros recogidos en los anexos **SERÁ NOTIFICADA** para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

5º.- El presente acuerdo **ENTRARÁ EN VIGOR** el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

19/377.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL EJERCICIO DE LA SECRETARÍA DELEGADA DE LAS JUNTAS DE DISTRITO. (EXPTE. 85/14).-

- Visto el expediente de referencia y las Proposiciones emitidas al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, con fecha 9 y 17 de julio de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL EJERCICIO DE LA SECRETARÍA DELEGADA DE LAS JUNTAS DE DISTRITO

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 11 de febrero de 2013, se aprobó la propuesta del Secretario General del Pleno de delegación de la Secretaría de las Juntas de Distrito en el funcionario D. Fernando García Martín, tras el fallecimiento de D. Pedro Pulido Rodríguez, funcionario Técnico de Administración General que venía asumiendo la referida delegación.

Mediante Informe-Propuesta de fecha 16 de junio de 2014, el Secretario General del Pleno propone el establecimiento de una gratificación por el desempeño de la Secretaría delegada de las Juntas de Distrito.

Las Juntas de Distrito desarrollan sus funciones mediante los Consejos de Participación Ciudadana y los Plenos, que celebran sus sesiones en horario de tarde, fuera de la jornada de trabajo del personal funcionario. Ambos órganos celebran sesión cada dos meses, los Plenos en los meses pares y los Consejos en los meses impares.

Las Juntas de Distrito actualmente desempeñan tareas relacionadas con la participación ciudadana en la gestión municipal, sin que sus acuerdos tengan efectos jurídicos externos. Cabe por ello considerar que las tareas de Secretaría de las Juntas (convocatoria, sesiones y actas), exceden los cometidos generales de la Subescala Administrativa y se incardinan en los propios de la Subescala de Gestión (apoyo a las funciones de nivel superior: art. 169 TRRL de 1986).

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: El establecimiento de una gratificación por el desempeño de la Secretaría delegada de las Juntas de Distrito por importe de 109,28 euros por cada una de las sesiones de las tres Juntas de Distrito.

SEGUNDO: La convalidación y aprobación de los trabajos realizados, por el funcionario de este Ayuntamiento D. Fernando García Martín como Secretario delegado de las Juntas de Distrito, desde el mes de febrero de 2013 a abril de 2014, cuantificados en 3.606,24€.

TERCERO: Que se proceda a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a D. Fernando García Martín por el desempeño de la Secretaría de las Juntas Municipales de Distrito.

CUARTO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 09 de Julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo. Eduardo Serrano Rodríguez.”

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE RR.HH., ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

Considerando la necesidad de tramitar diversas ALTAS Y BAJAS DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL, por un importe de 3.606,24 €, conforme a lo indicado en el informe de la Intervención Municipal de fecha 2 de los corrientes.

Considerando que dichos gastos deben imputarse a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, en las que no existe crédito disponible suficiente.

Considerando asimismo que en las partidas presupuestarias igualmente relacionadas a continuación existen créditos disponibles suficientes, al no haberse cubierto en el presente ejercicio o quedarse vacante durante el transcurso del mismo, según se detallan en relación anexa, los cuales pueden ser disminuidos en un total de 3.606,24 €, sin perjudicar con ello el normal funcionamiento de los servicios municipales.

Vengo a proponer la siguiente transferencia de crédito:

<u>PARTIDAS DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
920.04-12000	Asesoría Jurídica	3.606,24 €
	<u>TOTAL.....</u>	<u>3.606,24 €</u>
<u>PARTIDAS DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
150.00	Gratificaciones	3.606,24 €
	<u>TOTAL.....</u>	<u>3.606,24 €</u>

Alcorcón, 17 de julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH., ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL EJERCICIO DE LA SECRETARÍA DELEGADA DE LAS JUNTAS DE DISTRITO.

La cuestión planteada es regularizar la situación de los trabajos extraordinarios realizados por D. Fernando García Martín funcionario adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana, por el ejercicio de las funciones de la Secretaría de las Juntas de Distrito desde febrero de 2013.

De la documentación obrante en el expediente quedan acreditados los siguientes extremos:

PRIMERO: Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 11 de febrero de 2013, se aprobó la propuesta realizada por el Secretario General del Pleno, de delegación en D. Fernando García Martín, de las funciones de Secretaría, que en relación con las sesiones plenarias de las Juntas Municipales de Distrito le atribuye a ese órgano el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, aprobado como Anexo I, al Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Que D. Fernando García Martín pertenece a la Subescala Administrativa de Administración General , desempeñando actualmente un puesto de Administrativo adscrito a las Juntas de Distrito con un nivel de complemento de Destino 18 y un horario de jornada partida.

TERCERO: Que desde la fecha de la delegación D. Fernando García Martín, ha venido realizando las funciones inherentes a la secretaría de las Juntas Municipales de Distrito, funciones que exceden de los cometidos generales a desempeñar en el puesto de Administrativo que ostenta.

CONSIDERACIONES

Al tratarse de trabajos de superior categoría debería seguirse el procedimiento establecido en el art. 35 del Convenio Colectivo, de acuerdo con el informe de fecha 11 de abril de 2014 del Jefe de la Asesoría Jurídica. No obstante, como quiera que dichos trabajos están concebidos para responder a necesidades excepcionales y puntuales, con una duración máxima de 6 meses, se considera apropiado lo propuesto sobre el establecimiento de una gratificación por el desempeño de dichas funciones, equivalente a la indemnización prevista en el art. 55 del Convenio Colectivo fijada en 109,28 euros por sesión celebrada.

En relación con las sesiones celebradas con anterioridad procede que por la Junta de Gobierno Local se apruebe su abono, previa habilitación del crédito necesario y comprobación por el Departamento de Recursos Humanos de la efectiva realización mediante la presentación de las actas correspondientes.

No se considera adecuado fijar una gratificación fija mensual, en tanto que el número de sesiones puede variar, debiendo, a juicio de esta técnico, aprobarse el abono de una gratificación individual por sesión celebrada, en tanto persista la delegación de funciones y la efectiva realización de las mismas.

La competencia para la aprobación del abono de las cantidades debidas, así como para la fijación de la gratificación a percibir por sesión, la ostenta la Junta de Gobierno Local, al habérsela reservado mediante el acuerdo de dicho órgano nº 7/96 de 12 de marzo de 2014.

Es cuanto tengo que informar.

En Alorcón a 18 de julio de 2014.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Ma Ángeles Sanz Caparroz."

- Considerando igualmente el informe técnico emitido al respecto por el Coordinador de la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica con fecha 9 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON EL ABONO DE LOS SECRETARIADOS DE LAS JUNTAS DE DISTRITO.

La proposición que eleva el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, viene fundada en la necesidad de regularizar una situación que viene arrastrándose desde el mes de febrero del año 2013 y que, hasta el día de la fecha no se había solucionado.

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de febrero de 2013 y, ante la baja por fallecimiento del funcionario D. Pedro Pulido Rodríguez, que desempeñaba por delegación las funciones de secretaria de las Juntas de Distrito, se aprobaba la delegación de dichas funciones en el funcionario de este Ayuntamiento, Escala Administración General, Subescala Administrativa, D. Fernando García Martín.

Por el Director General de Educación, Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito, con fecha 01 de octubre de 2013, se emite informe del siguiente tenor literal:

"INFORME EN RELACIÓN A TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA REALIZADOS POR D. FERNANDO GARCÍA MARTÍN, FUNCIONARIO DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

D. Fernando García Martín, es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alorcón, con destino en la Concejalía de Participación Ciudadana y categoría Administrativo, desde el mes de junio del 2001.

El 11 de febrero de 2013, D. Fernando García Martín, tras nombramiento por parte del Secretario del Pleno, comenzó a realizar trabajos de superior categoría como Secretario de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito.

El anterior Secretario de las Juntas Municipales de Distrito y de los Consejos de Participación Ciudadana, D. Pedro Pulido, recibía un plus económico por ejercer esta tarea y el actual Secretario no percibe dicho plus.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde esta Dirección General se considera pertinente el reconocimiento económico y profesional de la realización de trabajos de superior categoría de D. Fernando García Martín como Secretario de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito con efectos de 11 de febrero de 2013...".

Por el Secretario General del Pleno se emite informe de fecha 9 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: RETRIBUCIÓN POR EL EJERCICIO DE LA SECRETARÍA DELEGADA DE LAS JUNTAS DE DISTRITO.-

Mediante Decreto de Alcaldía de 11 de febrero de 2013 se aprobó la propuesta del funcionario que suscribe de delegación de la Secretaría de las Juntas de Distrito en el funcionario D. Fernando García Martín, tras el fallecimiento de D. Pedro Pulido Rodríguez, funcionario Técnico de Administración General que venía asumiendo la referida delegación.

En las retribuciones complementarias de D. Pedro Pulido Rodríguez se comprendía el desempeño de la Secretaría de las Juntas de Distrito, aunque sin una valoración independiente de otros cometidos asignados a dicho funcionario.

D. Fernando García Martín pertenece a la Subescala Administrativa de Administración General, desempeñando actualmente un puesto de Administrativo adscrito a las Juntas de Distrito, dentro del programa de Participación Ciudadana Juntas de Distrito – 924.00, con un nivel de Complemento de Destino 18 y un Complemento Específico anual de 11.830,20 euros/año que es el que corresponde actualmente a un puesto de Administrativo no singularizado en la vigente RPT, con un horario de jornada partida.

Las Juntas de Distrito desarrollan sus funciones mediante los Consejos de Participación Ciudadana y los Plenos, que celebran sus sesiones en horario de tarde, fuera de la jornada de trabajo del personal funcionario. Ambos órganos celebran sesión cada dos meses, los Plenos en los meses pares y los Consejos en los meses impares.

Las Juntas de Distrito actualmente desempeñan tareas relacionadas con la participación ciudadana en la gestión municipal, sin que sus acuerdos tengan efectos jurídicos externos. Cabe por ello considerar que las tareas de Secretaría de las Juntas (convocatoria, sesiones y actas), exceden los cometidos generales de la Subescala Administrativa y se incardinan en los propios de la Subescala de Gestión (apoyo a las funciones de nivel superior: art. 169 TRRL de 1986).

No obstante, dado que los trabajos de superior categoría tienen carácter puntual respecto del contenido del puesto de trabajo y que la secretaria se ejerce por delegación, se considera más apropiado que la retribución por tal desempeño tenga lugar mediante una indemnización por razón del servicio. En aplicación de

lo dispuesto en los artículos 54 del Acuerdo Colectivo y 55 del Convenio Colectivo se considera adecuada una indemnización de 109,28 euros al mes por cada de las tres Juntas de Distrito...”

Mediante escrito, Registro de Entrada en este Ayuntamiento de fecha 12/02/2014, nº de orden 5395/2014, el Sr. Fernando García Martín solicita:

1º.- Que le sea remunerada la cantidad de 327,84.-€ por cada uno de los meses que lleva desempeñando la delegación de la Secretaría de las Juntas de Distrito, que suman un total de 11 meses. Por lo que solicita el abono de la cantidad de 3.606,24.-€ (11 meses x 237,84.-€).

2º.- Que dicha cantidad (237,84.-€) sea integrada en su nómina mensual desde el mes de febrero de 2014 y hasta que finalice su delegación como Secretario.

Mediante informe del Secretario General del Pleno, de fecha 7 de mayo de 2014, se verifica y se informa que las cantidades reclamadas por el Sr. García Martín son correctas y corresponden al ejercicio de sus funciones como Secretario de las Juntas de Distrito.

Dada la improcedencia, manifestada por la Intervención Municipal, de realizar el abono de las cantidades debidas mediante indemnizaciones por razón del servicio, conforme se solicitaba y se calculaba, en base a la aplicación del art. 55 del Convenio Colectivo, dado que su aplicación es para el personal laboral, por el Secretario General del Pleno se presenta Informe-Propuesta, de fecha 16 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: RETRIBUCIONES POR EL EJERCICIO DE LA SECRETARÍA DELEGADA DE LAS JUNTAS DE DISTRITO.

Con fecha 9 de diciembre de 2013 y 7 de mayo de 2014 esta Secretaría emitió informes sobre el asunto de referencia cuyas copias se acompañan para evitar repeticiones.

Cuantificado el importe debido al funcionario D. Fernando García Martín desde febrero de 2013 a abril de 2014 en 3.606,24.-€ (11 meses x 327,84.-€/mes), se incluyó en la nómina del pasado mes de mayo, siendo excluida de la misma por Intervención. Verbalmente por Intervención se indicó que la propuesta debería ser aprobada previamente por el órgano competente, aunque en la nota correspondiente de 28 de mayo de 2014 nada se consigna sobre el particular.

En consecuencia, y de conformidad con las gratificaciones que se vienen abonando por servicios extraordinarios para los miembros de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas, se formula la siguiente

Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Establecer como gratificación por el desempeño de la Secretaría delegada de las Juntas de Distrito, la cantidad de 109,28 euros por cada una de las sesiones de las tres Juntas de Distrito..”

En relación con la Propuesta realizada por el Secretario General del Pleno, la Interventora Delegada del Área de Hacienda y Administración emite informe, de fecha 2 de julio de 2014, del siguiente tenor literal:

"Se recibe en esta Intervención expediente relativo al establecimiento de una gratificación, por el desempeño por delegación de las funciones de Secretario de las juntas de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Consta en el expediente Informe-Propuesta del Secretario General del Pleno de la Corporación por el que se cuantifica el importe a percibir por D. Fernando García Martín por el desempeño de las funciones de Secretario de las Juntas Municipales de Distrito en 109,28€ por cada una de las sesiones de las Juntas. Consta asimismo en el expediente informe del Secretario General del Pleno de la Corporación de fecha 9 de diciembre de 2013 por el que la fijación de dicho importe se basa en los Artículos 54 y 55 del Convenio Colectivo para el personal laboral.

Segundo: No consta en el expediente Informe de la Asesoría Jurídica en relación al asunto de referencia.

Tercero: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2014 no existe crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a D. Fernando García Martín por el desempeño de la Secretaria de las Juntas de Distrito en el periodo febrero 2013 a abril 2014 y fijado en 3.606,24€, ni para el desarrollo de las mismas a lo largo del presente ejercicio, por lo que la aprobación de dichas cantidades (y su posterior abono) quedará condicionada a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

Cuarto: La delegación de las funciones propias de la Secretaría General del Pleno (relativas al desempeño de la Secretaría de las Juntas de Distrito) a que se refiere el presente expediente, supone un incremento de gastos de personal de 3.934,08€/año, a valorar por el órgano competente.

Quinto: El órgano competente para la aprobación de las cantidades debidas a que se refiere el presente informe y la fijación de la gratificación fija a percibir por el ejercicio delegado de las funciones de Secretaría en las Juntas municipales de Distrito es la Junta de Gobierno Local..”

A la vista de lo expuesto, los trabajos extraordinarios que en el presente expediente se determinan, realizados desde el mes de febrero de 2013 a abril de 2014 y que se cuantifican por importe de 3.606,24.-€, deberían haber sido aprobados, en su totalidad, inicialmente por la Junta de Gobierno Local.

De lo expuesto se desprende que correspondería la tramitación del presente expediente y por tanto:

Primero: La aprobación del establecimiento de una gratificación, por el desempeño por delegación de las funciones de Secretario de las Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Alorcón, cuantificada en 109,28.-€ por cada una de las sesiones de las Tres Juntas de Distrito.

Segundo: La convalidación y aprobación a posteriori de los trabajos realizados, por el funcionario de este Ayuntamiento D. Fernando García Martín como Secretario delegado de las Juntas de Distrito, cuantificados en 3.606,24€, dado que, de no realizarse, se estaría produciendo un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración, proscrito por nuestro ordenamiento jurídico.

Es competente para su aprobación, la Junta de Gobierno Local conforme el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2014.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros Informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.

En Alorcón a 9 de Julio de 2014.

EL COORDINADOR.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez.”

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención el día 2 de julio de 2014, cuyo contenido es del siguiente literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se recibe en esta Intervención expediente relativo al establecimiento de una gratificación, por el desempeño por delegación de las funciones de Secretario de las Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Alorcón.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Consta en el expediente Informe-Propuesta del Secretario General del Pleno de la Corporación por el que se cuantifica el importe a percibir por D. Fernando García Martín por el desempeño de las funciones de Secretario de las Juntas Municipales de Distrito en 109,28 € por cada una de las sesiones de las Juntas. Consta asimismo en el expediente informe del Secretario General del Pleno de la Corporación de fecha 9 de diciembre de 2013 por el que la fijación de dicho importe se basa en los Artículos 54 y 55 del Convenio Colectivo para el personal laboral.

Segundo: No consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica en relación al asunto de referencia.

Tercero: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2014 no existe crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a D. Fernando García Martín por el desempeño de la Secretaría de las Juntas de Distrito en el período febrero 2013 a abril 2014 y fijado en 3.606,24 €, ni para el desarrollo de las mismas a lo largo del presente ejercicio, por lo que la aprobación de dichas cantidades (y su posterior abono) quedará condicionada a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

Cuarto: La delegación de las funciones propias de la Secretaría General del Pleno (relativas al desempeño de la Secretaría de las Juntas Municipales de Distrito) a que se refiere el presente expediente, supone un incremento de gastos de personal de 3.934,0 €/año, a valorar por el órgano competente.

Quinto: El órgano competente para la aprobación de las cantidades debidas a que se refiere el presente informe y la fijación de la gratificación fija a percibir por el ejercicio delegado de las funciones de Secretaría en las Juntas Municipales de Distrito es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 2 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ESTABLECER una gratificación por el desempeño de la Secretaría Delegada de las Juntas Municipales de Distrito, por importe de CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (109,28 €) para cada sesión que celebre cada una de las tres Juntas de Distrito.

2º.- CONVALIDAR Y APROBAR los trabajos realizados por el funcionario de este Ayuntamiento, D. FERNANDO GARCÍA MARTÍN, como Secretario Delegado de las Juntas Municipales de Distrito desde el mes de febrero de 2013 al de abril de 2014, cuantificados en TRES MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.606,24 €).

3º.- APROBAR la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias consignadas, a fin de poder proceder al abono de la cantidad anteriormente indicada:

<u>PARTIDAS DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
920.04-12000	Asesoría Jurídica	3.606,24 €
	<u>TOTAL.....</u>	<u>3.606,24 €</u>

<u>PARTIDAS DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
150.00	Gratificaciones	3.606,24 €
	<u>TOTAL.....</u>	<u>3.606,24 €</u>

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

20/378.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL "MARGARITA BURÓN".-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, de fecha 23 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL MARGARITA BURÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Centro Cultural Margarita Burón ofrece una amplia oferta cultural y docente dentro del municipio de Alcorcón impartándose en el mismo diversas actividades gestionadas por la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas y por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos.

Al ser un centro municipal, hace que en determinados momentos confluyan trabajadores, empresas externas, asociaciones y ciudadanos que utilizan tanto las instalaciones como los servicios ofrecidos por el centro, considerándose necesario que, en caso de suceder una emergencia, sus ocupantes puedan evacuar las instalaciones de forma correcta coordinándose para ello con los servicios externos de emergencias.

El dar respuesta a esta necesidad y el cumplimiento de la normativa vigente en materia preventiva son el motivo por el cual el Servicio de Prevención Propio de este Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y

Protección Civil, ha elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del Centro Cultural Margarita Burón.

Tal y como se refleja en el informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 16 de julio de 2014, se iniciará un programa de formación e información de todos los trabajadores que ocupan el Centro Cultural Margarita Burón. Con el fin de comprobar la efectividad de su implantación se realizarán simulacros de forma periódica.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Emergencias y Evacuación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL MARGARITA BURÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN".

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alcorcón, el 23 de julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA. Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento, de fecha 16 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL MARGARITA BURÓN.

El Plan de Emergencias y Evacuación realizado en el Centro Cultural Margarita Burón del Ayuntamiento de Alcorcón tiene como objetivo definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en la que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Dentro de la implantación establecida, se iniciará un programa de formación e información de los trabajadores integrantes del Plan de Emergencias y Evacuación incluyendo un aprendizaje teórico práctico de los

ocupantes de las instalaciones, encaminado al conocimiento necesario de los mecanismos de las actuaciones a realizar en el caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Para poder comprobar el funcionamiento de dicho plan y su implantación se realizarán simulacros en los que se comprobará, por un lado la adecuada coordinación de todos los trabajadores del Centro Cultural Margarita Burón del Ayuntamiento de Alcorcón con los servicios externos de emergencia y por otro su correcta movilización y comportamiento ante una emergencia.

Una vez elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del Centro Cultural Margarita Burón y revisado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, se dará cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón, a 16 de julio de 2014.

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Silvia Jáñez Cordero”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al Plan de Emergencias y Evacuación del Centro Cultural “Margarita Burón”, elaborado por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

21/379.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA

ELÉCTRICA DE LOS SECTORES PP-4, PP-5, PP-8 Y RETAMAR DE LA HUERTA”.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 22 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS SECTORES PP-4, PP-5, PP-8 Y RETAMAR DE LA HUERTA”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de “Fase I del *Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica de los Sectores PP-4, PP-5, PP-8 Y Retamar de la Huerta*” elaborado por “GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.”, adjudicataria según el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2.de julio de 2014. expediente de contratación 97/2014 de las obras referidas”

Vista la propuesta de Nombramiento de Coordinador en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de fecha 22 de julio de 2014, que se adjunta, en la persona de D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA, por parte de la empresa Infraestructuras y Cooperación, S.A., (IYCSA), adjudicataria de los trabajos según Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 24 de mayo de 2011.

Visto el informe favorable emitido por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA, que se adjunta.

Vista la propuesta efectuada por el Director General de Urbanismo y Vivienda, cuyo literal es el siguiente:

***“DE DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA
A CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO***

Adjunto se remite el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Fase I del

Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica de los Sectores PP-4, PP-5, PP-8 Y Retamar de la Huerta" elaborado por "GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.", y el informe favorable al mismo emitido por D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA. Este Técnico ha sido designado por la Empresa "Infraestructuras y Cooperación, S.A., (IYCSA)", según documento adjunto para ser el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.

Como conclusión de lo anterior, y de acuerdo con la documentación adjunta, se propone a la Corporación, lo siguiente:

1.- NOMBRAR a D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de "Fase I del Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica de los Sectores PP-4, PP-5, PP-8 Y Retamar de la Huerta"

2.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las obras citadas, a la vista del informe del Coordinador y Salud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1627/97 para su tramitación correspondiente y presentación en el Instituto Regional de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid.

Lo que se somete al Superior Criterio de la Corporación.

Alcorcón, 22 de julio de 2014. El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo: ISMAEL MIGUEL PRIETO. Firma ilegible"

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y por Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre y, en especial, por el artículo séptimo de la última Norma citada.

CONSIDERANDO las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por el art. 21.o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de lo anterior, y lo establecido por el art. 41-6, 11 y 27, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia y que la aprobación del proyecto de esta obra y la adjudicación de la misma fueron efectuadas por la Junta de Gobierno Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de ejecución de las obras de "Fase I del Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica de los Sectores PP-4, PP-5, PP-8 Y Retamar de la Huerta" a D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA

2.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud redactado por la Empresa FCC, S.A, adjudicataria de las obras de "Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica de los Sectores PP-4, PP-5, PP-8 Y Retamar de la Huerta"

Alcorcón, 22 de julio de 2014.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio Fdo: ANA MARÍA GONZÁLEZ"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- El **NOMBRAMIENTO** como Coordinador de Seguridad y Salud de ejecución de las obras de "*Fase I del Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica de los Sectores PP-4, PP-5, PP-8 Y Retamar de la Huerta*" a D. FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA

2º.- La **APROBACIÓN** del Plan de Seguridad y Salud redactado por la Empresa FCC, S.A, adjudicataria de las obras de "*Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica de los Sectores PP-4, PP-5, PP-8 Y Retamar de la Huerta*"

3º.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José G. Astudillo López.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/399 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de agosto de 2014, sin rectificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Gabriel Antonio Dotor Castilla.